

Quito, 31 de julio de 2018

**Señor:**

**Luis Enrique Coloma Escobar**  
**Presidente Ejecutivo**  
**ABEFARM S.A. ABF**  
**Ciudad.-**

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía ABEFARM S.A. ABF. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaría 71 del cantón Quito.

**CEDENTE:**

**INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER**  
**C.C. 170033663-7**  
**Representado por su Apoderada General**  
**GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**  
**C.C. 170383863-9**

**CESIONARIO:**

**PROVEFARMA S.A.**  
**RUC. 1791050665001**  
**Representada por su Presidente Ejecutivo**  
**Ing. Luis Enrique Coloma Escobar**  
**C.C. 170527826-3**

| <b>No. de Acciones</b> | <b>Valor Nominal</b> | <b>Total</b>    |
|------------------------|----------------------|-----------------|
| <b>2</b>               | <b>USD 1,00</b>      | <b>USD 2,00</b> |

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por la

señora INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER, a su Apoderada General la señorita Gina Lucía Villamar Utreras.

Atentamente,

Cedente.-

  
INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER  
C.C. 170033663-7

Representado por su Apoderada General  
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS  
C.C. 170383863-9

Cesionario.-

PROVEFARMA S.A.  
RUC. 1791050665001  
Representada por su Presidente Ejecutivo  
Ing. Luis Enrique Coloma Escobar  
C.C. 170527826-3





SEGUNDA

COMPRAVENTA DE ACCIONES

INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.  
FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.

02 de Agosto del 2018

\$ 13.811,98

**ESPACIO  
EN BLANCO**





Factura: 001-001-000023873



20181701071P02030



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

|                                                                                                               |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------|-----------------------------|
| Escritura N°:                                                                                                 | 20181701071P02030                                   |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                                       |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                        | 2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:55)                       |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                             |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| <b>OTORGADO POR</b>                                                                                           |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| Persona                                                                                                       | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que le representa   |
| Natural                                                                                                       | UTRERAS EICHLER INES THALIA                         | REPRESENTADO POR   | CÉDULA                 | 1700336637         | ECUATORIANA  | APODERADO(A) GENERAL | GINA LUCIA VILLAMAR UTRERAS |
| <b>A FAVOR DE</b>                                                                                             |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| Persona                                                                                                       | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que representa      |
| Jurídica                                                                                                      | FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1790710319001      | ECUATORIANA  | PRESIDENTE EJECUTIVO | LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR |
| Jurídica                                                                                                      | PROVEFARMA S.A.                                     | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1791050665001      | ECUATORIANA  | PRESIDENTE EJECUTIVO | LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                              |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| Provincia                                                                                                     |                                                     | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |                      |                             |
| PICHINCHA                                                                                                     |                                                     | QUITO              |                        |                    | ALANGASI     |                      |                             |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>                                                                                 |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> COMPRAVENTA DE ACCIONES                                                          |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |
| <b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 13811.98                                                                  |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                             |

|                                                                |                                               |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b> |                                               |
| ESCRITURA N°:                                                  | 20181701071P02030                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                         | 2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:55)                 |
| OTORGA:                                                        | NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN:                                                   |                                               |

  
NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

# ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

*Notario*

*[Signature]*



1     2018     17     01     71     P02030  
2     .....  
3     AÑO     PROVINCIA     CANTÓN     NOTARIA     ESCRITURA  
4

5                                    ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

6                                    **QUE OTORGA:**

7                                    INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER

8                                    **A FAVOR:**

9     FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA  
10                                    S.A.

11                                    CUANTIA: \$ 13.811,98

12                                    Di 2 copias

13                                    &&& C.C.M. &&&

14     En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
15     hoy día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA MARÍA  
16     ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL  
17     CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la  
18     celebración de la presente escritura por una parte la señorita Gina Lucía Villamar  
19     Utreras, en su calidad de Apoderada General de la señora **INÉS THALÍA**  
20     **UTRERAS EICHLER**, según poder general que se adjunta como documento  
21     habilitante. La compareciente es de estado civil soltera, domiciliada en esta  
22     ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Parroquia de Cumbayá, Avenida  
23     Pampite y Chimborazo, Centro Comercial La Esquina, teléfono número: dos dos  
24     ocho nueve uno dos tres nueve (22891239), correo electrónico  
25     givillamar@gmail.com, para efectos del presente contrato se le considerará como  
26     **"LA VENDEDORA"**; y, por otra parte la compañía **FARMACIAS Y COMISARIATOS**  
27     **DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.**, debidamente  
28     representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el



1 Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, según nombramientos que se adjuntan  
 2 como documentos habilitantes, para efectos del presente contrato se les  
 3 considerará como **LAS COMPRADORAS**". El compareciente es de estado civil  
 4 casado, domiciliado en el cantón Rumiñahui, en la Avenida Shyris, kilómetro  
 5 cinco y medio, vía Amagüaña, sector el Cortijo, de tránsito en esta ciudad de Quito,  
 6 Distrito Metropolitano, teléfono número: dos tres ocho dos nueve ocho cero  
 7 cero y correo electrónico lecoloma@corporaciongpf.com. Los comparecientes  
 8 declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho  
 9 para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
 10 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas  
 11 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
 12 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y  
 13 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y  
 14 separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
 15 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a  
 16 escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de  
 17 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de acciones  
 18 al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES**.- Comparecen la  
 19 señorita Gina Lucía Villamar Utreras, en su calidad de Apoderada General de la  
 20 señora **INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER**, cuya copia del poder se agrega como  
 21 habilitante. La compareciente, por el poder general que se le ha conferido, solicita  
 22 que se realice la venta de las acciones de diferentes compañías en la cual, la  
 23 señora Inés Thalía Utreras Eichler, es accionista, para efectos del presente  
 24 contrato se le considerará como "**LA VENDEDORA**"; y, por otra parte, las  
 25 compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED**  
 26 **y PROVEFARMA S.A.**, debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo  
 27 y como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar,  
 28 según nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes,



1 quienes tienen la voluntad de comprar las acciones, para efectos del presente  
2 contrato se les considerará como **"LAS COMPRADORAS"**. El compareciente es de  
3 estado civil casado, domiciliado en el cantón Rumiñahui, en la Avenida Shyris,  
4 kilómetro cinco y medio, vía Amaguaña, sector el Cortijo, de tránsito en esta  
5 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono número: dos tres ocho dos  
6 nueve ocho cero cero y correo electrónico lecolomae@corporaciongpf.com.  
7 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera la  
8 primera, y casado el segundo, plenamente capaces y hábiles en derecho para  
9 contratar y obligarse, quienes solicitan que se realice la presente escritura  
10 pública de compraventa de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas.  
11 **PRIMERA. - ANTECEDENTES: UNO.** Ante el fallecimiento del ingeniero Galo  
12 Enrique René Villamar Villafuerte, quedó como cónyuge sobreviviente la señora  
13 Inés Thalía Utreras Eichler, a quien le corresponde el cincuenta por ciento (50%)  
14 de los gananciales de la sociedad conyugal, por lo tanto, le pertenece el cincuenta  
15 por ciento (50%) del paquete accionario. Además quedaron como sus legítimos  
16 herederos Gina Lucía, María Fernanda y Pedro José Villamar Utreras, según  
17 consta del acta notarial de posesión efectiva otorgada ante la Notaría Trigésima  
18 Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, el día nueve de  
19 mayo de dos mil dieciocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad  
20 del cantón Quito, el día veinte y dos de mayo de dos mil dieciocho, y en el Registro  
21 Mercantil del cantón Quito, el día veinte y tres de mayo de dos mil dieciocho.  
22 **DOS. -** La señorita Gina Lucía Villamar Utreras en su calidad de Apoderada  
23 General de la señora Inés Thalía Utreras Eichler, ha decidido vender libre y  
24 voluntariamente, las siguientes acciones de propiedad de la vendedora en virtud  
25 de lo señalado en el numeral anterior, a favor de las compañías FARMACIAS Y  
26 COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA S.A.,  
27 representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique  
28 Coloma Escobar, conforme al siguiente detalle:



La celebración, aplicación, validez y eficacia jurídica de esta compraventa de acciones será considerada desde el treinta de julio del año dos mil dieciocho, decisión que nace de la voluntad de las partes intervinientes. La fecha de celebración del presente instrumento público no afectará a la decisión aquí estipulada por los intervinientes, por lo tanto, la validez de cualquier acción jurídica societaria que se pretenda realizar en el presente o en el futuro, deberá considerarse como válida. SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: Con los antecedentes expuestos y documentos habilitantes que forman parte integrante de este instrumento público, la señorita Gina Lucía Villamar Utreras en su calidad de Apoderada General de la señora Inés Thalia Utreras Eichler, tiene a bien vender y enajenar libre y voluntariamente, las acciones antes detalladas, a favor de las compañías FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA

|                                                     |                             |                          |                                                     |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------|
| ACCIONES EN LA COMPAÑIA                             | LA VENDEDORA                | NÚMERO ACCIONES A VENDER | LAS COMPRADORAS                                     |
| FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED | Utreras Eichler Inés Thalia | 5                        | PROVEFARMA S.A.                                     |
| ECONOFARM S.A.                                      | Utreras Eichler Inés Thalia | 25                       | PROVEFARMA S.A.                                     |
| PROVEFARMA S.A.                                     | Utreras Eichler Inés Thalia | 502,5 (0,0164587%)       | FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED |
| TIECONE S.A.                                        | Utreras Eichler Inés Thalia | 2250                     | PROVEFARMA S.A.                                     |
| ABEFARM S.A. ABF                                    | Utreras Eichler Inés Thalia | 2                        | PROVEFARMA S.A.                                     |
| INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A.                        | Utreras Eichler Inés Thalia | 7500                     | PROVEFARMA S.A.                                     |
| FARMALIADAS S.A.                                    | Utreras Eichler Inés Thalia | 250                      | PROVEFARMA S.A.                                     |
| FARMAGESTION S.A.                                   | Utreras Eichler Inés Thalia | 5000                     | PROVEFARMA S.A.                                     |





1 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique  
2 Coloma Escobar. LA VENDEDORA indica además que la presente venta no afecta  
3 a la economía de la Mandante señora Inés Thalía Utreras Eichler. **TERCERA.**  
4 **ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA Y NOTIFICACIÓN:** Las compañías  
5 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA  
6 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique  
7 Coloma Escobar, libre y voluntariamente hace expresa la aceptación de esta  
8 compraventa. LA VENDEDORA se da por notificada con la presente aceptación.  
9 **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente compra venta de acciones es  
10 TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS  
11 (USD \$13.811,98). **QUINTA. - SANEAMIENTO:** Las acciones detalladas en la  
12 cláusula primera de esta escritura pública, se hallan libres de gravamen y  
13 limitaciones de dominio, conforme a los Libros Sociales de cada compañía.  
14 **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de esta escritura  
15 pública de compraventa de acciones, serán asumidos por LAS COMPRADORAS.  
16 **SÉPTIMA.- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS:** Para efectos que se deriven de este  
17 contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito. En caso de existir  
18 controversias o diferencias derivadas relativas a la ejecución de este contrato,  
19 que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y  
20 domicilio y se someten a los jueces y al trámite competente en la ciudad de Quito.  
21 Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la  
22 perfecta validez de la presente escritura". Hasta aquí, la minuta que queda  
23 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado  
24 Paúl Reyes Zamora, Profesional con matrícula número catorce mil seiscientos  
25 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento  
26 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;  
27 y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en



*[Handwritten mark]*

1 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora  
2 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

3  
4  
5  
6 Gina Villamar Utreras  
7 GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS C.C. 170383863-9

8  
9  
10  
11 *[Handwritten signature]*  
12 LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR C.C. 170527826-3

13 PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
14 COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y DE  
15 LA COMPAÑÍA PROVEEFARMA S.A.

16  
17  
18  
19 *[Handwritten signature]*  
20 DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
21 NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

22  
23  
24  
25  
26  
27  
28 La Nota...



N.O.



# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: PODER GENERAL

SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR

A favor de: .....

SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

El: .....

Parroquia: .....

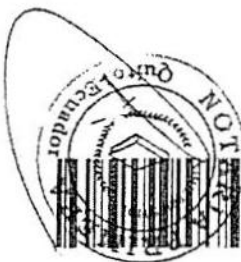
Cuantía: ..... Avalúo: .....

Quito, a INDETERMINADA

19 DE JULIO DEL 2018

Factura: 001-004-000064303

20181701001P04171



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

|                                                     |                       |                    |                        |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|--------------------|------------------------|
| Escritura N°:                                       |                       | 20181701001P04171  |                        |
| ACTO O CONTRATO:                                    |                       |                    |                        |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL                       |                       |                    |                        |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE JULIO DEL 2018, (9:40) |                       |                    |                        |
| OTORGANTES                                          |                       |                    |                        |
| OTORGADO POR                                        |                       |                    |                        |
| Persona                                             | Nombres/Razón social  | Tipo Interviniente | Documento de identidad |
| Natural                                             | UTRERAS EICHLER INES  | CEBULA             | 1700336637             |
|                                                     | THALIA                |                    |                        |
|                                                     | DERECHOS              |                    |                        |
|                                                     | POR SUS PROPIOS       |                    |                        |
|                                                     | CEBULA                |                    |                        |
|                                                     | 1702838839            |                    |                        |
|                                                     | ECUATORIA             |                    |                        |
|                                                     | MANDATARIO (A)        |                    |                        |
| Persona que le representa                           | Calidad               |                    |                        |
| A FAVOR DE                                          |                       |                    |                        |
| Persona                                             | Nombres/Razón social  | Tipo Interviniente | Documento de identidad |
| Natural                                             | VILLAMAR UTRERAS GINA | CEBULA             | 1702838839             |
|                                                     | LUCIA                 |                    |                        |
|                                                     | DERECHOS              |                    |                        |
|                                                     | POR SUS PROPIOS       |                    |                        |
|                                                     | CEBULA                |                    |                        |
|                                                     | 1702838839            |                    |                        |
|                                                     | ECUATORIA             |                    |                        |
|                                                     | MANDATARIO (A)        |                    |                        |
| Persona que le representa                           | Calidad               |                    |                        |
| UBICACION                                           |                       |                    |                        |
| Provincia                                           | Canton                | Parroquia          |                        |
| CHINCHA                                             | QUITO                 | MARISCAL SUCRE     |                        |
| DESCRIPCION DOCUMENTO:                              |                       |                    |                        |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                               |                       |                    |                        |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:                        |                       |                    |                        |
| INDETERMINADA                                       |                       |                    |                        |

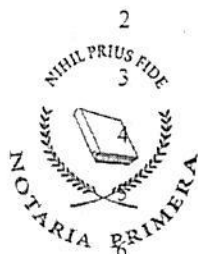
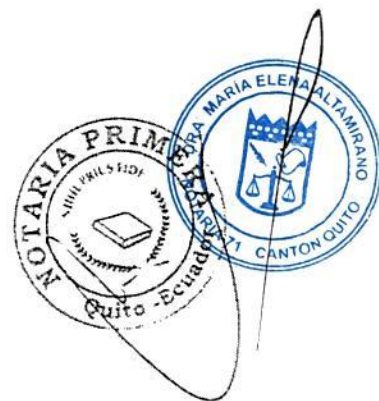
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

2018-17-01-NOTARIA 01-P-04171



**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA LA SRA.  
INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR**



**A FAVOR DE SU HIJA SRta.  
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS  
CUANTIA: INDETERMINADA**

11 **Dí 2 copias**

12 **N.O.**

13 **ESCRITURA NUMERO P-04171-----**

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
15 República del Ecuador, hoy día Jueves DIECINUEVE DE JULIO  
16 DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; ante mí Doctor JORGE MACHADO  
17 CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;  
18 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a  
19 la celebración de la presente escritura, la señora INÉS  
20 THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, por sus propios derechos,  
21 a quien para efectos del presente instrumento se la podrá  
22 denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera GINA LUCÍA  
23 VILLAMAR UTRERAS, por sus propios derechos, a quien para  
24 efectos de este instrumento se la podrá llamar la Mandataria.-  
25 Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,  
26 mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltera  
27 la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, en las  
28 calles: Vía Láctea, urbanización la Vieja Hacienda, casa A

1 seis, teléfono: dos ochenta y nueve doce treinta y nueve,  
2 legalmente capaces, a quienes de conocerlas doy fe por  
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias  
4 certificadas por mí, se agregan como anexos, quienes  
5 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del  
6 Registro Civil; al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el  
7 objeto y resultados de esta escritura, advertidas de los  
8 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y  
9 voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, dentro de  
10 las condiciones que más adelante se expresa y me solicitan  
11 elevar a escritura pública las siguiente minuta: **SEÑOR**  
12 **NOTARIO:** Sirvase extender en el registro correspondiente a  
13 su cargo una escritura pública de la cual conste el **PODER**  
14 **GENERAL** que está contenido en las siguientes cláusulas:  
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte,  
16 la señora **INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR**, por sus propios  
17 derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la  
18 podrá denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera **GINA**  
19 **LUCÍA VILLAMAR UTRERAS**, por sus propios derechos, a  
20 quien para efectos de este instrumento se la podrá llamar la  
21 Mandataria. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores  
22 de edad, domiciliados en Quito, casada la primera y soltera la  
23 segunda.-**SEGUNDA.- PODER.-** La señora Inés Thalia Utreras  
24 de Villamar, otorga poder general, lo amplio y suficiente como  
25 en derecho se requiere, a favor de su hija, **GINA LUCÍA**  
26 **VILLAMAR UTRERAS**, para que pueda realizar en nombre de  
27 la Mandante los siguientes actos y contratos: a.- Administrar  
28 todos los bienes actuales y futuros, muebles e inmuebles, sin



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



ninguna limitación; b.- Celebrar toda clase de contratos  
2 como arrendamientos, ventas, permutas, compras, traspasos  
3 de cualquier propiedad mueble o inmueble, de valores  
4 fiduciarios de toda clase, inclusive acciones, participaciones,  
5 cédulas, bonos, derechos fiduciarios, etcétera,  
6 establecimiento de gravámenes en bienes actuales o futuros.  
7 Expresamente la Mandataria queda facultada para, de así  
juzgarlo conveniente, sean los descendientes de la Mandante,  
incluida ella, quienes adquieran los bienes de los cuales la  
Mandante es o llegue a ser propietaria; c) Contraer  
obligaciones y adquirir derechos; convenir condiciones y  
12 precios en los contratos, recibir o pagar los valores que se  
13 acordaren; abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques,  
14 girar o endosar pagarés; obtener tarjetas de crédito y pagar  
15 los valores respectivos; comprometerse mediante avales u  
16 otras garantías; d) Intervenir como actora o demandada, en  
17 nombre y representación de la Mandante, en toda clase de  
18 juicios, teniendo inclusive las facultades señaladas en el  
19 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil  
20 de la República del Ecuador; e) Intervenir en todos los  
21 asuntos relativos a la sucesión del cónyuge de la Mandante,  
22 ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte, particularmente  
23 pero sin limitarse a ello, en la posesión efectiva y partición de  
24 los bienes; f) Contratar toda clase de servicios profesionales,  
25 como contadores, auditores, abogados, ingenieros,  
26 arquitectos, etcétera; g) Celebrar toda clase de contratos de  
27 trabajo; h) Realizar cualquier trámite que sea necesario ante:  
28 h1.- El Servicio de Rentas Internas (SRI), h2.- Las



1 Municipales, particularmente la del Distrito Metropolitano  
2 de Quito, h3.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
3 (IESS); i) Presentar solicitudes de toda clase y recabar  
4 información, tanto a entidades públicas como privadas.- Los  
5 actos y contratos antes mencionados no se entenderán  
6 incluidos en forma taxativa, sino meramente ejemplificativa,  
7 ya que es la intención de la Mandataria que la Mandataria  
8 pueda intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a  
9 tener interés. El presente poder tiene duración indefinida y  
10 podrá ser revocado cuando la Mandataria lo considere  
11 necesario, previo cumplimiento de los trámites legales. El  
12 poder general que se otorga por este instrumento, incluye la  
13 facultad expresa de que la Mandataria represente legal,  
14 judicial y extrajudicialmente, a la Mandataria, en todo asunto  
15 que le concierne.- El presente poder incluye todas las  
16 facultades que hagan relación a la gestión, administración y  
17 disposición de los bienes presentes y futuros de la Mandataria.  
18 Este poder es amplio y general, por lo que comprende todas  
19 las demás facultades accesorias para que la Mandataria  
20 pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna,  
21 tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que  
22 fuere el origen o la causa de situaciones en que la Mandataria  
23 pueda tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos  
24 antes señalados, la Mandataria podrá, en representación de la  
25 Mandataria, suscribir todo tipo de documentos públicos o  
26 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de  
27 Junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-  
28 TERCERA.- ACEPTACION.- La Mandataria acepta





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



expresamente el mandato que se le confiere por este

instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con

los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal y que las comparecientes

aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está

firmada por la el Abogado Sebastián Córdova Neira, con

matricula profesional número diecisiete-dos mil doce-

treinta y ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para

la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se

ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE

**TODO LO CUAL DOY FE.-**

*Inés de Villamar*  
f) SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR  
C.C. 170033663-7

*Gina de Villamar*  
f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS  
C.C. 170383863-9

*Me ratifico*  
*funcionario*

Conforme con el original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Folios \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ 19 JUL. 2018  
\_\_\_\_\_ *Clavell* \_\_\_\_\_  
D. Jorge Machado Payelles  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

**MSTICION**  
**SUPERIOR**  
APTELLOS Y MONESTES  
UTIERAS MANUEL  
APTELLOS Y MONESTES  
ECHTER MARGARITA  
MSTICION  
RUMAHUHI  
ECHA DE EXPIACION  
2019-11-27  
2023-11-27

*José de V. Herrería*

**APTELLOS Y MONESTES**  
**DOMESTICOS**  
ECHA DE EXPIACION  
2019-11-27

**VIA MARITIMA**

[illegible]



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Inés de Villamar*



Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-139-21862



182-139-21862

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Conyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATINO - PICHINCHA-QUITO-NT 1 - PICHINCHA - QUITO



Gina Suarez



Nº de certificado: 189-139-21991  
189-139-21991



Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, A FAVOR DE SU HIJA SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.



  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial por la FE que el presente documento(s) es FIEL COMPULSA de la copia certificada que en SEIS foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 02 AGO. 2018



  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero

Luis Enrique Coloma Escobar

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Washington Lara, el día 15 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día 14 de agosto del mismo año, bajo el número 1006, Tomo 116. Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública autorizada por el señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 2 de abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de ese mismo año, bajo el número 1227, Tomo 135. Por fusión, se reformaron los Estatutos el 27 de enero del 2005, ante el notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda, e inscrita el 7 de marzo del 2005. Mediante escritura pública celebrada el 14 de abril del año 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Ilturalde Dávalos, se solemnizó la próroga de plazo y reforma del estatuto social de la compañía, cuya escritura fue debidamente registrada, el 19 de septiembre del año 2011, ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. Los estatutos fueron reformados mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vásquez Velastegui, el 10 de junio del 2014, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Ruminahui el 18 de diciembre del 2014.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente,

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz

Secretaría AD-HOC

C.C. 1719466938

**NOTA DE ACEPTACIÓN:** Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, designado para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.217

Viernes, 17 de marzo del 2017



Elaborado por: VM

Autorizado por: RM

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la finalidad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(S) que antecede(n)  
están iguales al original documento(s) que en UNA hoja(s)  
útiles fueron(n) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM., a

02 AGO. 2018



Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES

**SRI**  
-Le hace bien al país-

**NUMERO RUC:** 1790710319001  
**RAZON SOCIAL:** FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

**NOMBRE COMERCIAL:** FYBECA

**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL

**REPRESENTANTE LEGAL:** COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

**CONTADOR:** NARANJO QUIMBULCO BORIS JOSE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 14/08/1985

**FEC. CONSTITUCION:** 14/08/1985

**FEC. INSCRIPCION:** 10/09/1985

**FECHA DE ACTUALIZACION:** 19/10/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS  
Número: S/N Intersección: SEGUNDA FARMACIA Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro: CINCO Y MEDIO Referencia  
ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Teléfono Trabajo: 023829800 Email: ajavareszi@corporaciongpf.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

\* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

\* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

\* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

\* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\* DECLARACION MENSUAL DE IVA

\* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 134

**JURISDICCION:** ZONA 9 PICHINCHA

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** RASS040615 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 19/10/2017 15:22:49



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
Le hace bien al país



NUMERO RUC: 1790710319001

RAZON SOCIAL: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                      |        |        |         |        |                  |            |
|----------------------|--------|--------|---------|--------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001    | ESTADO | ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT. | 14/08/1985 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | FYBECA |        |         |        | FEC. CIERRE:     |            |
|                      |        |        |         |        | FEC. REINICIO:   |            |

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERIA.  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.  
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.  
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N  
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro:  
CINCO Y MEDIO Telefono Trabajo: 023829800 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com

|                      |                 |        |         |                 |                  |            |
|----------------------|-----------------|--------|---------|-----------------|------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 002             | ESTADO | ABIERTO | LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT. | 05/10/1985 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | FYBECA EL BATAN |        |         |                 | FEC. CIERRE:     |            |

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.  
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

FEC. REINICIO:  
Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la frecuencia prevista en el numeral 3 del art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la CCPA(s) que anteceden  
es(son) igual(es) a el(las) documento(s) que en UNA hoja(s)  
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mi

QUITO-DM, a 02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: BATAN Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 4102  
Intersección: IRLANDA Referencia: FRENTE A LA PARADA DE LA ECOVIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023829856 Telefono  
Trabajo: 023829857



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/10/2017 15:22:49



Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero

Luis Enrique Coloma Escobar

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROVEFARMA S.A., en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted, en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autORIZADA por el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela, el día 12 de marzo de 1990, y fue inscrita en el Registro Mercantil, de este mismo Cantón, el día 7 de mayo del mismo año. Con fecha 01 de abril del 2004, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la escritura de Reforma Integral de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de mayo del 2004. Con fecha 27 de noviembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Ilurralde Dávalos, se realizó la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 13 de marzo de 2008. Reformó sus estatutos de conformidad con la escritura celebrada el 10 de junio del 2014, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dr. Jacqueline Vasquez, documento inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con fecha 21 de julio del año 2014. Con fecha 19 de junio del 2015, ante la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui, Dra. María Elena Sánchez, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 05 de agosto del 2015.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz

Secretaría AD-HOC

C.C. 171946693-8

**NOTA DE ACEPTACIÓN:** Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PROVEFARMA S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑÍA PROVEFARMA S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.219

Viernes, 17 de marzo del 2017



Elaborado por: VM

Autorizado por: RM

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial de la que la CCPIA(s) que antecede(n)  
en(s) o igual(es) a el(la) documento(s) que en UNA oja(s)  
útiles fue(r)on presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país

NUMERO RUC:

1791050665001

RAZON SOCIAL:

PROVEFARMA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

ESPECIAL

CLASE CONTRIBUYENTE:

COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

REPRESENTANTE LEGAL:

ZAVALA TOLEDO KARINA JENNIFER

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

07/05/1990

FEC. CONSTITUCION:

07/05/1990

FEC. INSCRIPCION:

07/08/1990

FEC. DE ACTUALIZACION:

12/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLLOUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS  
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL  
CORTIJO Teléfono Trabajo: 0223337732 Teléfono Trabajo: 0223335687 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

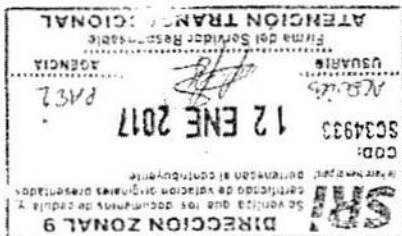
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...se hace bien al país



NUMERO RUC: 1791050665001  
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1990  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.  
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.  
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N  
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Telefono Trabajo:  
022337732 Telefono Trabajo: 022335687 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la finalidad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(lus) documento(s) que en UNA folia(s)  
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-143-28052

187-143-28052

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA  
N. 170383863-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLAMAR UTRERAS  
GINA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-05-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

V4343W422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2016-08-16

FECHA DE EXPIRACION: 2026-08-16

CERTIFICADO DE VOTACION  
4 DE FEBRERO 2018

022 JUNTA No.

022 - 390 NUMERO

1703838639 CEDULA

VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
RUMIRAHUI CANTON  
SAN RAFAEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:  
ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial por la que la COPIA(s) que antecede(n) es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que en UNA hoja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 02 AGO. 2018

*[Signature]*  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705278263

Nombres del ciudadano: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALEOTTI FLORI M MARIA J

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: COLOMA JUAN ENRIQUE

Nombres de la madre: ESCOBAR MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
No. 170527826-3

**COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE**  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-05-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA J  
GALEOTTI FLORI M

**170527826-3**

**INSTRUCCIÓN: SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MASTER**  
**V1833V3222**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: COLOMA JUAN ENRIQUE**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESCOBAR MARIA ISABEL**  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RUMINAHUI 2016-05-09**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-09**

**DIRECTOR GENERAL**  
**FIRMA DEL CEDULADO**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**007** JUNTA No.  
**007 - 258** NÚMERO  
**1705278263** CEDULA

**COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**IRAQUITO** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 4**

**1705278263**

**CNE** COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

**REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**PRESIDENTE DE LA JRV**

**IMP 1018 MJ**

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 9 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en UNA foja(s) útiles fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018



**Dra. María Elena Altamirano**  
NOTARIA 71



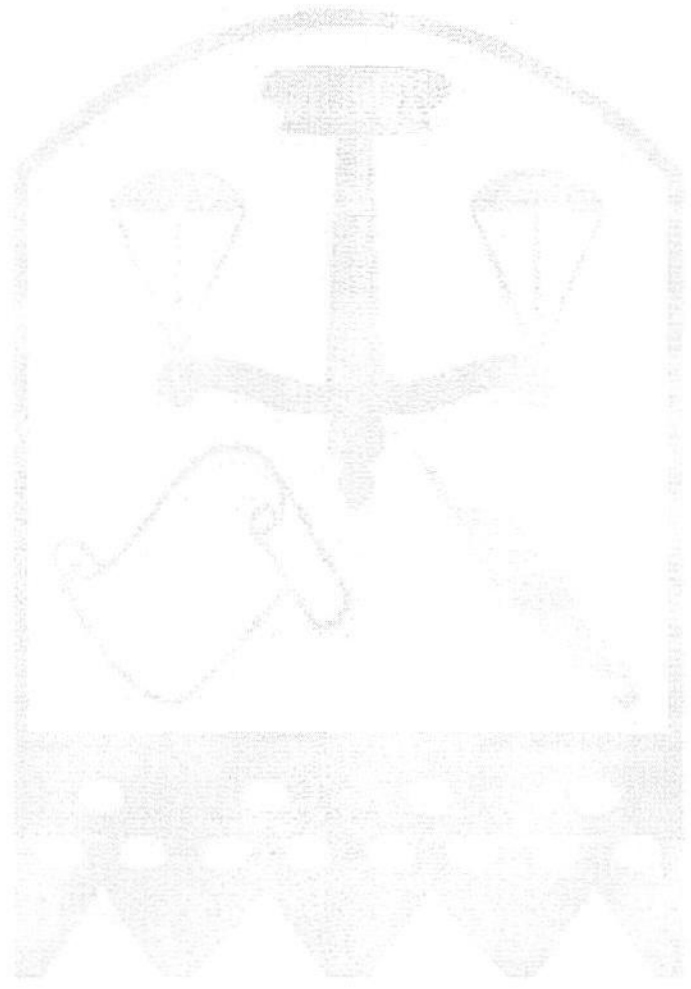


Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, **otorgada por** la señorita Gina Lucía Villamar Utreras, en su calidad de Apoderada General de la señora **INÉS THALÍA UTRERAS EICHLER a favor** de las compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.** **FARCOMED y PROVEFARMA S.A.**, debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

*María Elena Altamirano*

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



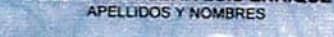


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

№ 170527826-3

CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
COLOMA ESCOBAR  
LUIS ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-05-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA J  
GALEOTTI FLORI M

|                                                                                                                 |                                                                                         |                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>REPUBLICA DE ECUADOR      | <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b><br><b>4 DE FEBRERO 2019</b>                              | <br>CONSEJO NACIONAL<br>DE ELECTORACIÓN |
| <b>007</b><br>JUNTA No                                                                                          | <b>007 - 258</b><br>NÚMERO                                                              | <b>1705278263</b><br>CEDULA                                                                                               |
| <b>COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE</b><br>APELLIDOS Y NOMBRES                                                       |                                                                                         |                                                                                                                           |
| <br>1705278263<br>09-02-2014 | <b>PICHINCHA</b><br>PROVINCIA<br><b>QUITO</b><br>CANTÓN<br><b>INAQUITO</b><br>PARROQUIA | <b>CIRCUNSCRIPCIÓN:</b><br><br><b>ZONA: 4</b>                                                                             |
|                              |                                                                                         |                                                                                                                           |



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
Nº. 170033663-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
UTRERAS EICHLER  
INES THALIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1930-06-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
GALO ENRIQUE RENE  
VILLAMAR





INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS

Y434-IV3242

APELLIDOS Y NOMBRES  
UTRERAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES  
EICHLER MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPULSIÓN  
RUMINAHUI  
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-11-27



Ines de Villamar



000028562





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
N. 170383863-9

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
VILLAMAR UTRERAS  
GINA LUCIA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO

**GONZALEZ SUAREZ**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1957-06-26

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** MUJER

**ESTADO CIVIL** SOLTERO




**INSTRUCCION SUPERIOR**

**PROFESION / OCUPACION**  
EMPLEADO PRIVADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
VILLAMAR GALO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
UTRERAS INES

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
QUITO  
2016-09-16

**FECHA DE EXPIRACION**  
2026-09-16

**V4343V4222**

**000550078**

**ICM 16 01 419 27**

**Director General** *[Signature]*

**ANMA DEL CEDULADO** *[Signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**022**  
JUNTA No

**022 - 390**  
NUMERO

**1703838639**  
CEDULA

**VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA

**RUMIÑAHUI**  
CANTON

**SAN RAFAEL**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCION**

**ZONA**




**CNE** **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO acredita que usted  
votará en el REFERENDUM  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO sirve para votar  
en los PUNTOS DE VOTACION

**PREIDENTIFICACION**







N.O. **NOTARIA PRIMERA**  
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: .....

Otorgada por: PODER GENERAL

SRA. INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR

A favor de: .....

SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

El .....

Parroquia: .....

Cuantía: ..... Avalúo: .....

INDETERMINADA

Quito, a .....

19 DE JULIO DEL 2018



Factura: 001-004-000064303

20181701001P04171



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

|                               |                          |                              |                        |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------------|------------------------|
| Escritura N°                  |                          | 20181701001P04171            |                        |
| ACTO O CONTRATO:              |                          |                              |                        |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL |                          |                              |                        |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        |                          | 19 DE JULIO DEL 2018, (9:40) |                        |
| OTORGANTES                    |                          |                              |                        |
| OTORGADO POR                  |                          |                              |                        |
| Persona                       | Nombres/Razón social     | Tipo Interviniente           | Documento de Identidad |
| Natural                       | UTERAS EICHLER II,ES     | THALIA                       | CEÐULA                 |
|                               | POR SUS PROPIOS DERECHOS |                              | 1700336637             |
|                               |                          |                              | ECUATORIA              |
|                               |                          |                              | MANDANTE               |
| Persona                       | Nombres/Razón social     | Tipo Interviniente           | Documento de Identidad |
| Natural                       | VILLAMAR UTERAS GINA     | LUCIA                        | CEÐULA                 |
|                               | POR SUS PROPIOS DERECHOS |                              | 1703838639             |
|                               |                          |                              | ECUATORIA              |
|                               |                          |                              | MANDATARIO             |
| UBICACION                     |                          |                              |                        |
| Provincia                     |                          | Cantón                       |                        |
|                               |                          | MARISCAL SUCRE               |                        |
| Parroquia                     |                          |                              |                        |
| DESCRIPCION DOCUMENTO         |                          |                              |                        |
| OBJETO/OBSERVACIONES:         |                          |                              |                        |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO   |                          | INDETERMINADA                |                        |

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

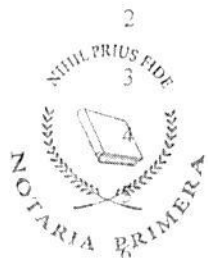
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



2018-17-01-NOTARIA 01-P-04171



**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA LA SRA.  
INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR**



**A FAVOR DE SU HIJA SRTA.  
GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS  
CUANTIA: INDETERMINADA**

11 **Dí 2 copias**

12 **N.O .**

13 **ESCRITURA NUMERO P-04171-----**

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
15 República del Ecuador, hoy día **Jueves DIECINUEVE DE JULIO**  
16 **DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; ante mí Doctor JORGE MACHADO**  
17 **CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO;**  
18 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a  
19 la celebración de la presente escritura, la señora **INÉS**  
20 **THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR**, por sus propios derechos,  
21 a quien para efectos del presente instrumento se la podrá  
22 denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera **GINA LUCÍA**  
23 **VILLAMAR UTRERAS**, por sus propios derechos, a quien para  
24 efectos de este instrumento se la podrá llamar la Mandataria.-

25 Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,  
26 mayores de edad, de estado civil casada la primera y soltera,  
27 la segunda, domiciliadas en esta ciudad de Quito, en las  
28 calles: Vía Láctea, urbanización la Vieja Hacienda, casa A





1 seis, teléfono: dos ochenta y nueve doce treinta y nueve,  
2 legalmente capaces, a quienes de conocerlas doy fe por  
3 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias  
4 certificadas por mí, se agregan como anexos, quienes  
5 autorizan se verifique su identidad en el Sistema Nacional del  
6 Registro Civil; al efecto bien instruidas por mí el Notario, en el  
7 objeto y resultados de esta escritura, advertidas de los  
8 efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y  
9 voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, dentro de  
10 las condiciones que más adelante se expresa y me solicitan  
11 elevar a escritura pública las siguiente minuta: **SEÑOR**  
12 **NOTARIO:** Sirvase extender en el registro correspondiente a  
13 su cargo una escritura pública de la cual conste el **PODER**  
14 **GENERAL** que está contenido en las siguientes cláusulas:  
15 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** - Comparecen, por una parte,  
16 la señora **INÉS THALIA UTRERAS DE VILLAMAR**, por sus propios  
17 derechos, a quien para efectos del presente instrumento se la  
18 podrá denominar la Mandante; y, por otra, la ingeniera **GINA**  
19 **LUCIA VILLAMAR UTRERAS**, por sus propios derechos, a  
20 quien para efectos de este instrumento se la podrá llamar la  
21 Mandataria. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores  
22 de edad, domiciliados en Quito, casada la primera y soltera la  
23 segunda.- **SEGUNDA.- PODER.** - La señora Inés Thalia Utreras  
24 de Villamar, otorga poder general, lo amplio y suficiente como  
25 en derecho se requiere, a favor de su hija, **GINA LUCIA**  
26 **VILLAMAR UTRERAS**, para que pueda realizar en nombre de  
27 la Mandante los siguientes actos y contratos: a.- Administrar  
28 todos los bienes actuales y futuros, muebles e inmuebles, sin



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



ninguna limitación; b.- Celebrar toda clase de contratos tales  
2 como arrendamientos, ventas, permutas, compras, traspasos  
3 de cualquier propiedad mueble o inmueble, de valores  
4 fiduciarios de toda clase, inclusive acciones, participaciones,  
5 cedulas, bonos, derechos fiduciarios, etcétera,  
6 establecimiento de gravámenes en bienes actuales o futuros.  
7 Expresamente la Mandataria queda facultada para, de así  
8 juzgarlo conveniente, sean los descendientes de la Mandante,  
9 incluida ella, quienes adquieran los bienes de los cuales la  
10 Mandante es o llegue a ser propietaria; c) Contraer  
11 obligaciones y adquirir derechos; convenir condiciones y  
12 precios en los contratos, recibir o pagar los valores que se  
13 acordaren; abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques,  
14 girar o endosar pagarés; obtener tarjetas de crédito y pagar  
15 los valores respectivos; comprometerse mediante avales u  
16 otras garantías; d) Intervenir como actora o demandada, en  
17 nombre y representación de la Mandante, en toda clase de  
18 juicios, teniendo inclusive las facultades señaladas en el  
19 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil  
20 de la República del Ecuador; e) Intervenir en todos los  
21 asuntos relativos a la sucesión del cónyuge de la Mandante,  
22 ingeniero Galo Enrique Villamar Villafuerte, particularmente  
23 pero sin limitarse a ello, en la posesión efectiva y partición de  
24 los bienes; f) Contratar toda clase de servicios profesionales,  
25 como contadores, auditores, abogados, ingenieros,  
26 arquitectos, etcétera; g) Celebrar toda clase de contratos de  
27 trabajo; h) Realizar cualquier trámite que sea necesario ante:  
28 h1.- El Servicio de Rentas Internas (SRI), h2.- las



1 Municipales, particularmente la del Distrito Metropolitano  
2 de Quito, h3.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
3 (IESS); i) Presentar solicitudes de toda clase y recabar  
4 información, tanto a entidades públicas como privadas.- Los  
5 actos y contratos antes mencionados no se entenderán  
6 incluidos en forma taxativa, sino meramente ejemplificativa,  
7 ya que es la intención de la Mandataria  
8 pueda intervenir en todos los asuntos en que tenga o llegue a  
9 tener interés. El presente poder tiene duración indefinida y  
10 podrá ser revocado cuando la Mandante lo considere  
11 necesario, previo cumplimiento de los trámites legales. El  
12 poder general que se otorga por este instrumento, incluye la  
13 facultad expresa de que la Mandataria represente legal,  
14 judicial y extrajudicialmente, a la Mandante, en todo asunto  
15 que le concierne.- El presente poder incluye todas las  
16 facultades que hagan relación a la gestión, administración y  
17 disposición de los bienes presentes y futuros de la Mandante.  
18 Este poder es amplio y general, por lo que comprende todas  
19 las demás facultades accesorias para que la Mandataria  
20 pueda cumplir este mandato, sin reservas ni limitación alguna,  
21 tanto en entidades públicas como privadas y cualquiera que  
22 fuere el origen o la causa de situaciones en que la Mandante  
23 pueda tener intereses.- Para el cumplimiento de los encargos  
24 antes señalados, la Mandataria podrá, en representación de la  
25 Mandante, suscribir todo tipo de documentos públicos o  
26 privados tales como escrituras públicas, contratos, actas de  
27 junta general, nombramientos, cartas, oficios, etcétera.-  
28 TERCERA.- ACEPTACION.- La Mandataria acepta





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



expresamente el mandato que se le confiere por este

instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las

cláusulas de ley para el perfeccionamiento de esta escritura.-



**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con

los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura

pública con todo el valor legal y que las comparecientes

aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que está



firmada por la el Abogado Sebastián Córdova Neira, con

matricula profesional número diecisiete-dos mil doce-

treinta y ocho, del Foro de Abogados de Pichincha.- Para

la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída

que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se

ratifican y firman juntamente conmigo, en unidad de acto

quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, DE

**TODO LO CUAL DOY FE.-**

*Inés de Villamar*

f) SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR

C.C. 170033663-7

*Gina Villamar*

f) SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383863-9

*Me ratifico  
funcionario*



NOTARIA PUBLICA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y ALTA RENTABILIDAD  
 CON LA GARANTIA DE LOS ANTECEDENTES  
 CONFORME A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y ALTA RENTABILIDAD  
 QUITO, 19 JUN. 2018  
 [Signature]  
 [Circular Stamp]

[Signature]

INSTRUCCION  
 SUPERIOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 UTRERAS MANUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ECHTER MARGARITA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
 RUMINAHUI  
 2013-11-27  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2023-11-27  
 [Signature]  
 Jefe de la Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL  
 EDUCACION  
 LEY A DE  
 CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 UTRERAS ECHTER  
 NIES THALIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 CASADA  
 ESTADO CIVIL  
 MLAMAR  
 GALO ENRIQUE RENE  
 170033663-7  
 [Barcode]  
 [Photo]



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Inés de Villamar



Número único de identificación: 1700336637

Nombres del ciudadano: UTRERAS EICHLER INES THALIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR GALO ENRIQUE RENE

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 1954

Nombres del padre: UTRERAS MANUEL

Nombres de la madre: EICHLER MARGARITA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emisor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA QUITO-NT 1 - PICHINCHA



N° de certificado: 182-139-21862



182-139-21862

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 17038338639

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS GINA LUCIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2018

Emissor: NARCISA EDUVIGES ORDOÑEZ PATIÑO - PICHINCHA-QUITO-MT 1 - PICHINCHA - QUITO



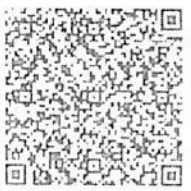
*Gina Villamar*



Nº de certificado: 189-139-21991  
189-139-21991



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SRA. INÉS THALÍA UTRERAS DE VILLAMAR, A FAVOR DE SU HIJA SRTA. GINA LUCÍA VILLAMAR UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia certificada que en SEIS foja(s) me fue presentada.-  
Quito, a 03 AGO. 2019

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ALCANTARA S.p.A. - Via S. Maria 10 - 00187 Roma  
Tel. 06/478111 - Telex 320111 - C.A.B. 00187/00187

ALCANTARA S.p.A. - Via S. Maria 10 - 00187 Roma  
Tel. 06/478111 - Telex 320111 - C.A.B. 00187/00187

PAGINA  
BLANCA



Quito, 31 de julio de 2018

**Señor:**

**Luis Enrique Coloma Escobar**  
**Presidente Ejecutivo**  
**ABEFARM S.A. ABF**  
**Ciudad.-**

Señor Presidente Ejecutivo:

Para los fines legales del caso, informo a usted sobre la siguiente transferencia realizada en el paquete accionario de la compañía ABEFARM S.A. ABF. Esta transferencia se encuentra sustentada mediante escritura pública de compraventa de acciones, celebrada ante la Notaría 71 del cantón Quito.

**CEDENTE:**

**PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS**  
**C.C. 170383865-4**  
**Representado por su Apoderada General**  
**ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**  
**C.C. 171350945-1**

**CESIONARIO:**

**PROVEFARMA S.A.**  
**RUC. 1791050665001**  
**Representada por su Presidente Ejecutivo**  
**Ing. Luis Enrique Coloma Escobar**  
**C.C. 170527826-3**

| <b>No. de Acciones</b> | <b>Valor Nominal</b> | <b>Total</b>    |
|------------------------|----------------------|-----------------|
| <b>2</b>               | <b>USD 1,00</b>      | <b>USD 2,00</b> |

En tal virtud, usted se servirá tomar nota de esta transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y emitir nuevos títulos de acuerdo a las transferencias descritas, según corresponda.

Se acompaña al presente documento, en calidad de documentos habilitantes, las copias de las escrituras públicas de compraventa de acciones y del poder general otorgado por el

señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, a su Apoderada General la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez.

Atentamente,



PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

Representado por su Apoderada General

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1



PROVEFARMA S.A.

RUC. 1791050665001

Representada por su Presidente Ejecutivo

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3

Cesionario.-

Cedente.-



SEGUNDA

COMPRAVENTA DE ACCIONES

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.  
FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.

02 de Agosto del 2018

\$ 13.811,98



**ESPACIO  
EN BLANCO**



Factura: 001-001-000023874



20181701071P02031



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                                                                                                               |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------------|----------------------------------|
| Escritura N°:                                                                                                 | 20181701071P02031                                   |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| ACTO O CONTRATO:                                                                                              |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                        | 2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:56)                       |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| OTORGANTES                                                                                                    |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| OTORGADO POR                                                                                                  |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| Persona                                                                                                       | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que le representa        |
| Natural                                                                                                       | VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE                         | REPRESENTADO POR   | CÉDULA                 | 1703838654         | ECUATORIANA  | APODERADO(A) GENERAL | ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ |
| A FAVOR DE                                                                                                    |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| Persona                                                                                                       | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad              | Persona que representa           |
| Jurídica                                                                                                      | FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1790710319001      | ECUATORIANA  | PRESIDENTE EJECUTIVO | LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR      |
| Jurídica                                                                                                      | PROVEFARMA S.A.                                     | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1791050665001      | ECUATORIANA  | PRESIDENTE EJECUTIVO | LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR      |
| UBICACIÓN                                                                                                     |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| Provincia                                                                                                     |                                                     | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |                      |                                  |
| PICHINCHA                                                                                                     |                                                     | QUITO              |                        |                    | ALANGASI     |                      |                                  |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                                                        |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| OBJETO/OBSERVACIONES: COMPRAVENTA DE ACCIONES                                                                 |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                                                                  |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |
| 13811.98                                                                                                      |                                                     |                    |                        |                    |              |                      |                                  |

|                                                         |                                               |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |                                               |
| ESCRITURA N°:                                           | 20181701071P02031                             |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  | 2 DE AGOSTO DEL 2018, (18:56)                 |
| OTORGA:                                                 | NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN:                                            |                                               |

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO  
EN BLANCO**





1     2018     17     01     71     P02031  
2     AÑO     PROVINCIA     CANTÓN     NOTARIA     ESCRITURA  
3     ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES

4     **QUE OTORGA:**

5     PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

6     **A FAVOR:**

7     FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA

8     S.A.

9     CUANTIA: \$ 13.811,98

10     Di 2 copias

11     &&& C.C.M. &&&

12     En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
13     hoy día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTORA MARÍA  
14     ELENA ALTAMIRANO PALACIOS, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL  
15     CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la  
16     celebración de la presente escritura por una parte el señor **PEDRO JOSÉ**  
17     **VILLAMAR UTRERAS**, legalmente representado por la señora Andrea Gabriela  
18     Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada General, según poder general que  
19     se adjunta como documento habilitante. La compareciente es de estado civil  
20     casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Urbanización  
21     El Condado, calle B y calle H esquina, O e cinco guión uno tres tres (Oe5-133),  
22     teléfono número cero nueve ocho ocho uno cuatro ocho cuatro uno nueve  
23     (0988148419), correo electrónico gabyvillamar@gmail.com, para efectos del  
24     presente contrato se le considerará como **"EL VENDEDOR"**; y, por otra parte las  
25     compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y**  
26     **PROVEFARMA S.A.**, debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo y  
27     como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, según  
28     nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, para efectos del  
presente contrato se les considerará como **LAS COMPRADORAS.**

1 El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en el cantón Rumiñahui,  
 2 en la Avenida Shyris, kilómetro cinco y medio, vía Amagüaña, sector el Cortijo, de  
 3 tránsito en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono número: dos  
 4 tres ocho dos nueve ocho cero y correo electrónico:  
 5 lecolomae@corporaciongpf.com. Los comparecientes declaran ser mayores de  
 6 edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer  
 7 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
 8 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas  
 9 por mí, agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los  
 10 comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así  
 11 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al  
 12 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni  
 13 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
 14 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
 15 insertar una de compraventa de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:  
 16 **COMPARECIENTES.-** Comparecen la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez,  
 17 en su calidad de Apoderada General del señor **PEDRO JOSÉ VILLAMAR**  
 18 **UTRERAS**, cuya copia del poder se agrega como habilitante. La compareciente,  
 19 por el poder general que se le ha conferido, solicita que se realice la venta de las  
 20 acciones de diferentes compañías en la cual, el señor Pedro José Villamar Utreras,  
 21 es accionista, para efectos del presente contrato se le considerará como **"EL**  
 22 **VENDEDOR"**; y, por otra parte, las compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS**  
 23 **DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.**, debidamente  
 24 representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el  
 25 Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, según nombramientos que se adjuntan  
 26 como documentos habilitantes, quienes tienen la voluntad de comprar las  
 27 acciones, para efectos del presente contrato se les considerará como **"LAS**  
 28 **COMPRADORAS"**. El compareciente es de estado civil casado, domiciliado en el





1 cantón Rumiñahui, en la Avenida Shyris, kilómetro cinco y medio, vía Amaguará,  
2 sector el Cortijo, de tránsito en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
3 teléfono: dos tres ocho dos nueve ocho cero cero y correo electrónico:  
4 lecolomae@corporaciongpf.com. Los comparecientes son de nacionalidad  
5 ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, plenamente capaces y  
6 hábiles en derecho para contratar y obligarse, quienes solicitan que se realice la  
7 presente escritura pública de compraventa de acciones, al tenor de las siguientes  
8 cláusulas. **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Ante el fallecimiento del  
9 ingeniero Galo Enrique René Villamar Villafuerte, quedaron como sus legítimos  
10 herederos sus hijos Gina Lucía, María Fernanda y Pedro José Villamar Utreras,  
11 según consta del acta notarial de posesión efectiva otorgada ante la Notaría  
12 Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora María Gabriela Cadena Loza, el día  
13 nueve de mayo de dos mil dieciocho, debidamente inscrita en el Registro de la  
14 Propiedad del cantón Quito, el día veinte y dos de mayo de dos mil dieciocho, y en  
15 el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veinte y tres de mayo de dos mil  
16 dieciocho, por lo tanto, les corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los  
17 derechos y bienes de su difunto padre Galo Enrique René Villamar Villafuerte.  
18 **DOS.-** Mediante escritura pública de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho,  
19 otorgada ante la señora Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, doctora  
20 María Gabriela Cadena Loza, los herederos MARÍA FERNANDA, GINA LUCÍA y  
21 PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, decidieron adjudicar a favor del señor PEDRO  
22 JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, el cincuenta por ciento (50%) de acciones de  
23 propiedad del causante señor GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE,  
24 que tenía en las compañías FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A.  
25 FARCOMED, ECONOFARM S.A., PROVEFARMA S.A., TIECONE S.A., ABEFARM S.A.  
26 ABF, INMOBILIARIA TERRAPLAZA S.A., FARMALIADAS S.A., FARMAGESTION S.A.  
27 **TRES.-** La señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada  
28 General del señor Pedro José Villamar Utreras, ha decidido vender libre y



1 voluntariamente, las siguientes acciones, a favor de las compañías FARMACIAS Y  
 2 COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.,  
 3 representadas en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique  
 4 Coloma Escobar, conforme al siguiente detalle:

|    |                                                              |                                |                                         |                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 5  | <b>ACCIONES EN LA<br/>COMPAÑIA</b>                           | <b>EL VENDEDOR</b>             | <b>NÚMERO<br/>ACCIONES A<br/>VENDER</b> | <b>LAS<br/>COMPRADORAS</b>                                   |
| 6  |                                                              |                                |                                         |                                                              |
| 7  | FARMACIAS Y<br>COMISARIATOS<br>DE MEDICINAS<br>S.A. FARCOMED | Pedro José<br>Villamar Utreras | 5                                       | PROVEFARMA S.A.                                              |
| 8  |                                                              |                                |                                         |                                                              |
| 9  | ECONOFARM S.A.                                               | Pedro José<br>Villamar Utreras | 25                                      | PROVEFARMA S.A.                                              |
| 10 | PROVEFARMA<br>S.A.                                           | Pedro José<br>Villamar Utreras | 502.5<br>(0,0164587%)                   | FARMACIAS Y<br>COMISARIATOS DE<br>MEDICINAS S.A.<br>FARCOMED |
| 11 |                                                              |                                |                                         |                                                              |
| 12 | TECONE S.A.                                                  | Pedro José<br>Villamar Utreras | 2250                                    | PROVEFARMA S.A.                                              |
| 13 | ABEFARM S.A.<br>ABF                                          | Pedro José<br>Villamar Utreras | 2                                       | PROVEFARMA S.A.                                              |
| 14 |                                                              |                                |                                         |                                                              |
| 15 | INMOBILIARIA<br>TERRAPLAZA S.A.                              | Pedro José<br>Villamar Utreras | 7500                                    | PROVEFARMA S.A.                                              |
| 16 | FARMATLADAS<br>S.A.                                          | Pedro José<br>Villamar Utreras | 250                                     | PROVEFARMA S.A.                                              |
| 17 | FARMAGESTION<br>S.A.                                         | Pedro José<br>Villamar Utreras | 5000                                    | PROVEFARMA S.A.                                              |
| 18 |                                                              |                                |                                         |                                                              |

19 La celebración, aplicación, validez y eficacia jurídica de esta compraventa de  
 20 acciones será considerada desde el treinta de julio del año dos mil dieciocho, decisión  
 21 que nace de la voluntad de las partes intervinientes. La fecha de celebración del  
 22 presente instrumento público no afectará a la decisión aquí estipulada por los  
 23 intervinientes, por lo tanto, la validez de cualquier acción jurídica societaria que se  
 24 pretenda realizar en el presente o en el futuro, deberá considerarse como válida.  
 25 **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Con los antecedentes expuestos y  
 26 documentos habilitantes que forman parte integrante de este instrumento  
 27 público, la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada  
 28 General del señor Pedro José Villamar Utreras, tiene a bien vender y enajenar



1 libre y voluntariamente, las acciones antes detalladas, a favor de las compañías  
2 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA  
3 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique  
4 Coloma Escobar. EL VENDEDOR indica además que la presente venta no afecta a  
5 la economía del Mandante señor Pedro José Villamar Utreras. **TERCERA.-**  
6 **ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA Y NOTIFICACIÓN:** Las compañías  
7 FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED y PROVEFARMA  
8 S.A., representado en el acto por su Presidente Ejecutivo, ingeniero Luis Enrique  
9 Coloma Escobar, libre y voluntariamente hace expresa la aceptación de esta  
10 compraventa. EL VENDEDOR se da por notificada con la presente aceptación.  
11 **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente compra venta de acciones es  
12 TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS  
13 (USD \$13.811,98). **QUINTA.- SANEAMIENTO:** Las acciones detalladas en la  
14 cláusula primera de esta escritura pública, se hallan libres de gravamen y  
15 limitaciones de dominio, conforme a los Libros Sociales de cada compañía.  
16 **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de esta escritura  
17 pública de compraventa de acciones, serán asumidos por LAS COMPRADORAS.  
18 **SÉPTIMA.- DOMICILIO Y CONTROVERSIAS:** Para efectos que se deriven de este  
19 contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito. En caso de existir  
20 controversias o diferencias derivadas relativas a la ejecución de este contrato,  
21 que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y  
22 domicilio y se someten a los jueces y al trámite competente en la ciudad de Quito.  
23 Usted señora Notaria sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la  
24 perfecta validez de la presente escritura". Hasta aquí, la minuta que queda  
25 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado  
26 Paúl Reyes Zamora, Profesional con matrícula número catorce mil seiscientos  
27 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento  
28 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere;

1 y leída que les fue por mí, la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en

2 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora

3 al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

6 *Gabriela Villamar de Rive*

7 ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

c.c. 171350945-1

12 LUIS ENRIQUE COLOMA ESCOBAR

c.c. 170527826-3

13 PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA

14 COMPAÑÍA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y DE

15 LA COMPAÑÍA PROVEFARMA S.A.

20 DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

21 NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

La Nota...





# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: PC  
PRIMERA

De: ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

Otorgado Por: PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA  
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA

A Favor De: ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

El: 13 DE JULIO DEL 2018

Parroquia:

Cuántia: INDETERMINADA

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: notaria@notariaquito.com

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

13 DE JULIO DEL 2018

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA  
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA  
ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

PC  
PRIMERA





Factura: 002-001-000034345



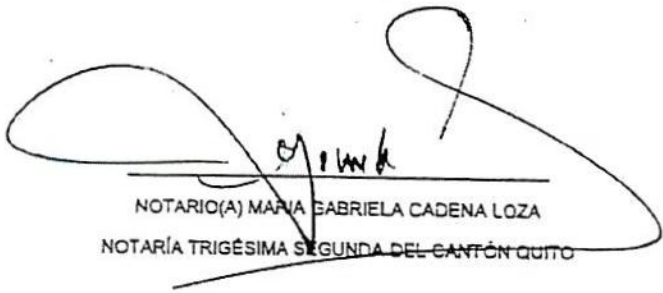
20181701032P02154



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                               |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                 | 20181701032P02154                |                          |                        |                    |              |                |                           |
| ACTO O CONTRATO:              |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        | 13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)    |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OTORGANTES                    |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OTORGADO POR                  |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                       | VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703838654         | ECUATORIA NA | MANDANTE       |                           |
| Natural                       | ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1705850640         | ECUATORIA NA | MANDANTE       |                           |
| A FAVOR DE                    |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa    |
| Natural                       | VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1713509451         | ECUATORIA NA | MANDATARIO (A) |                           |
| UBICACIÓN                     |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                     | Cantón                           | Parroquia                |                        |                    |              |                |                           |
| PICHINCHA                     | QUITO                            | INAKUITO                 |                        |                    |              |                |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:        |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:         |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | INDETERMINADA                    |                          |                        |                    |              |                |                           |

|                                                         |                                            |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |                                            |
| ESCRITURA N°:                                           | 20181701032P02154                          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  | 13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)              |
| OTORGA:                                                 | NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN:                                            |                                            |

  
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY  
VIERNES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE  
MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA  
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS  
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO  
TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), LA SEÑORA  
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, PORTADORA DE LA CEDULA DE  
CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS

PC.-

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

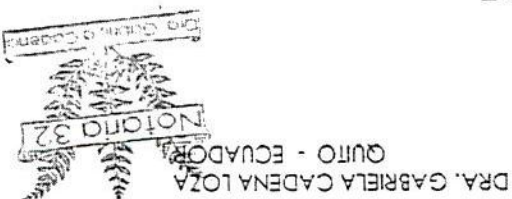
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, Y,

OTORGADA POR:

PODER GENERAL

ESCRITURA PÚBLICA DE

2018-17-01-032-P02154





CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (# 124), URB RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM; Y LA SEÑORA **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, QUEHACERES DOMÉSTICOS Y ESTUDIANTE, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS



COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS SIRVASE INCLUIR UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, QUIENES PARA EL EFECTO DEL PRESENTE ACTO, SE LES DENOMINARA LOS MANDANTES. COMPARECE TAMBIEN, LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA APODERADA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- LOS MANDANTES OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERRO NUEVE CUATRO CINCO UNO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 32





(1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCION: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE TENGAN PENDIENTES O LES OCURRA EN LO SUCESIVO, DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA QUE SEAN Y EN LOS QUE TENGAN INTERÉS, REPRESENTACIÓN, PARTE O DOMINIO, ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASOCIACIONES, COMUNIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE. LOS MANDANTES AUTORIZAN A LA APODERADA A REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA APODERADA, TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTUACIONES Y GESTIONES, EFECTUAR DECLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y TODO OTRO ANTECEDENTE QUE PROCEDIERE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, COBRAR Y PERCIBIR LAS RENTAS, ENTREGAR EL BIEN ARRENDADO, MODIFICAR DICHOS CONTRATOS O PONERLE TÉRMINO POR DESAHUCIO, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O CUALQUIERA OTRA CAUSA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS SUS BIENES. PARA ESTOS EFECTOS PODRÁ LA APODERADA, A NOMBRE DE LOS MANDANTES,

SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LOS CUALES TAMBIEN ESTARA FACULTADA A RECONOCER SU FIRMA ANTE CUALQUIER NOTARIO. **DOS. PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICION:** ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE DISPONER DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MAS CONVENIENTES, CEDER, DISPONER O ENAJENAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO O DOCUMENTO TENDIENTE A PERFECCIONAR LA CESION, DISPOSICION O ENAJENACION DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE, TALES COMO ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PRESENTAR, INSCRIBIR, REGISTRAR O SOLICITAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DE COMPRAVENTA, DE DONACION, DE CESION DE DERECHOS, PODRA ACEPTAR DONACIONES, PODRA ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES, MUTUOS O PRESTAMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CONSTITUIR ASOCIACIONES O MODIFICAR, PRORROGAR O TERMINARLAS Y DISOLVERLAS ANTICIPADAMENTE, AUN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO. PODRA OTORGAR MANDATOS ESPECIALES Y DELEGAR FACULTADES DE ADMINISTRACION OTORGADAS, EXPLICITAMENTE DETERMINADAS, REVOCAR MANDATOS Y

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR







DELEGACIONES Y REASUMIRLOS EN LOS CASOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS, CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECAS Y ANTICRESIS CUALESQUIERA OTRAS CAUCIONES CON O SIN CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL, PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES SOCIALES O PERSONALES DE LOS MANDANTES Y ALZARLAS Y CANCELARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS, DE SEGURO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO, COMODATO, TRANSACCIÓN Y, EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O CONVENCIÓN, NOMINADO O INNOMINADO, POR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON FACULTADES PARA CONVENIR TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y PARA EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE DE ELLOS EMANEN. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), EN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) REFERENTE A LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, TRÁMITES DE CRÉDITOS, Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE REQUIERAN LOS MANDANTES, EN EL IESS, BIESS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES NECESARIOS EN RELACIÓN A LOS BIENES DE LOS MANDANTES SEA POR COMPRAVENTA, DONACIONES, CESIÓN DE DERECHOS, EN GENERAL TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, PARA LO CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A ESTA TRAMITACIÓN, SOLICITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES, Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE LEGAL MUNICIPAL QUE SE REQUIERA. PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR TODAS LAS SUMAS DE DINERO, COMO CHEQUES, LETRAS DE



CAMBIO U OTROS VALORES QUE SE LE DEBA O ADEUDARE, SEA POR  
SUDOS, REAJUSTES, DIFERENCIAS, BONIFICACIONES, PARTICIPACIONES,  
JUBILACIONES, MONTEPIOS, RENTAS, DIVIDENDOS, LIQUIDACIONES  
LABORALES, REMUNERACIONES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER  
MOTIVO O TÍTULO LES CORRESPONDIEREN O TUVIEREN DERECHO, DE  
EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODO OTRO ORGANISMO O  
ENTIDAD. DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:  
PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y  
DE AHORRO, CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES; ABRIRLAS  
Y CERRARLAS, PUDIENDO EN ELAS GIRAR, SOBREGIRAR, DEPOSITAR  
CHEQUES, DINERO EFECTIVO O VALORES, COBRAR Y PERCIBIR DINERO,  
ENDOSAR EN COBRANZA, EN PROPIEDAD O GARANTÍA O EN  
CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROTESTAR CHEQUES, REVALIDAR,  
REACEPTAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS Y CUALQUIER  
OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE PAGO O DE TIPO BANCARIO,  
NORMATIVO, A LA ORDEN DE LOS PORTADORES, USAR CAJAS DE  
SEGURIDAD, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, SOLICITAR  
TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE LAS  
CUENTAS BANCARIAS QUE ESTOS TENGAN O PUДИEREN LLEGAR A TENER,  
EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS, SEA BANCO O  
COOPERATIVA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS TRANSACCIONALES  
POSIBLES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE SUS CUENTAS; REALIZAR  
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SOLICITAR SALDOS; SUSCRIBIR,  
DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR Y PROTESTAR PAGARÉS,  
LETRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL; Y EN  
GENERAL, REALIZAR TODA ACTUACIÓN RESPECTO DE CHEQUES COMO  
IGUALMENTE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TARJETAS DE DÉBITO O  
CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES; SOLICITAR





PRÉSTAMOS; RENEGOCIAR DEUDAS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS, TOMAR, CANCELAR, RETIRAR, Y ENDOSAR DEPOSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES; SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA, SEA PÚBLICA O PRIVADA, ACTUALIZAR ESTAS TARJETAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA EL MANEJO DE DICHAS TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA SE ENTENDERÁ INVESTITA DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR TODO TRÁMITE O CONVENIR TODO ACUERDO O NEGOCIO, DE CUALQUIER NATURALEZA ESPECIFICADA O NO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AUNQUE SE REQUIERA MENCIÓN ESPECIAL, PUDIENDO AL RESPECTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O REGISTROS QUE FUEREN PROCEDENTES. **DOS PUNTO CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** PODRÁ INICIAR Y ENTABLAR ACCIONES Y DEMANDAS CIVILES O ADMINISTRATIVAS ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, ESPECIALES Y ARBITRALES Y ~~CONTESTAR Y DEFENDERLOS DE LAS QUE SE ENTABLAREN EN~~ SU CONTRA, ENTENDIÉNDOSE INVESTITO Y PUDIENDO CONFERIR A LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE LA PATROCINEN Y REPRESENTEN, LAS FACULTADES DE DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA CON O SIN PREVIO EMPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS MANDANTES; ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIOS. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO, LA APODERADA, PODRÁ PRESENTARSE EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE TENGAN INTERÉS LOS MANDANTES O LOS TUVIEREN EN LO SUCESIVO, ANTE EL TRIBUNAL DEL ORDEN JUDICIAL, DE COMPROMISO O ADMINISTRATIVO, Y EN JUICIO DE



CUALQUIER NATURALEZA, SEA QUE INTERVENGA COMO MANDANTES O DEMANDADOS, QUERELLADOS, TERCERISTAS COADYUVANTES, O A CUALQUIER TÍTULO. PODRÁ PEDIR HERENCIAS, SOLICITAR POSESIONES EFECTIVAS, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, FORMAR INVENTARIOS SOLEMNES Y PROTOCOLIZADOS, CALCULAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS, PEDIR APERTURAS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTOS, EJERCER LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, CONCURRIR A LOS COMPARENDOS, YA SEA QUE LA PARTICIÓN SE EFECTÚE POR JUICIO DE COMPROMISO O POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO, NOMBRAR PERITOS TASADORES, ADMINISTRADORES PRO INDIVISO Y CUALQUIERA PERSONA PARA LOS CARGOS Y CON LAS FACULTADES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE. LA APODERADA ESTÁ FACULTADA A REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN CUALQUIER PROCESO SUCESORIO EN EL QUE SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GESTIÓN ANTE EL ST. GEORGE BANK EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN DONDE ESTEN INMISCUIDOS FONDOS PRODUCTO DE CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ESTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EN LA CAPACIDAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR, DESISTIR DE LA ACCIÓN O DEL RECURSO, APROBAR CONVENIOS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS ESPECIALES:** A) PODRÁ LA APODERADA COMPARECER ANTE LAS

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIO 32  
NOT. Gabriela Cadena

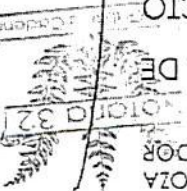




INSTITUCIONES DE TRÁNSITO PERTINENTES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR VEHICULOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE CON REFERENCIA A LOS VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO INCLUSO COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, RECONOCIENDO FIRMAS ANTE CUALQUIER NOTARIO, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REQUIERA; B) PODRÁ LA APODERADA REPRESENTAR A LOS MANDANTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUEDANDO FACULTADA PARA ACTUALIZAR, SOLICITAR Y TRAMITAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS MANDANTES Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE TUVIERAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE DIFERENTES IMPUESTOS, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE DICHA INSTITUCIÓN, QUEDANDO FACULTADA INCLUSO A SOLICITAR CLAVES DE SISTEMA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR; C) PODRÁ LA APODERADA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER MUNICIPIO, REFERENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, SEA POR COMPRA Y VENTA, POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS O POR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REFIERA A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; Y, EN GENERAL PODRÁ LA APODERADA, REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, SEA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O QUIEN HICIERE SUS VECES; D) PODRÁ LA APODERADA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE COMPRAVENTA

DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES, DE FIDEICOMISO, DE ESCROW, DE DEPÓSITO, DE CONFIDENCIALIDAD O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO PARA DISPONER DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS MANDANTES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, CEDERLOS, APORTARLOS A COMPAÑÍAS O FIDEICOMISOS, O DE CUALQUIER OTRO MODO DISPONERLOS, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS PREVIAMENTE SON MERAMENTE EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS A OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS; POR LO TANTO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGA NESTE PODER, DE MANERA EXPRESA FACULTAN A LA APODERADA PARA EJERCER INDIVIDUALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE CON POSTERIORIDAD, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUI EXPRESADO. EN SUMA, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFICAZ DE ESTE MANDATO GENERAL, LA APODERADA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS MANDANTES, CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES, ES DECIR SIN QUE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE, IMPORTEN NINGUNA RESTRICCIÓN, PUES SU SEÑALIZACIÓN SE HA HECHO A VÍA MERAMENTE EJEMPLAR, DE TAL MANERA QUE ACTUARÁ, PARA TODOS LOS CASOS, EN LA MISMA FORMA QUE SI LO HICIERAN LOS MANDANTES PERSONALMENTE. FINALMENTE, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTE MANDATO Y REASUMIRLO LAS VECES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONVENIENTE. EL PRESENTE MANDATO REGIRÁ PLENAMENTE MIENTRAS NO CONSTE SU REVOCACIÓN

DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



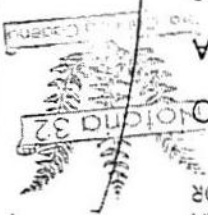




AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - LA APODERADA, SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR UTRERAS, DECLARA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE ACEPTA EL PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. **CUARTA: DECLARACIÓN DE DATOS.**- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SUS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), Y LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES # 124, URB. RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM. LA COMPARECIENTE, **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO  
IVICH JIJÓN, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUIÓN DOS  
MIL DIECISIETE GUIÓN NUEVE CINCO NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE  
LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS  
PREVISTOS EN LA LEY; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR  
MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO  
QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE  
TODO CUANTO DOY FE. -

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865.4

C.V. 0042249

Mónica Ordóñez B

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

C.C. 1705850640

C.V. 005-0299

Gabriela Villamar de Jene

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

C.V.

NOTARIA 12 SESIMA SEGUNDA  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DE GESIMA SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

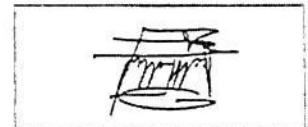
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-137-57998

183-137-57998

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ORDÓÑEZ BACA  
MONICA MAGDALENA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1961-07-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
PEDRO JOSE  
VILLAMAR UTRERAS

N. 170585064-0



IGH 16 02 421 38

INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER DOMESTICOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ORDÓÑEZ ERNESTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BACA GLORIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-04-18  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-04-18

V234312222



001070072

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Consulta Popular y Referendum 2018

170585064-0 805-0299

ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

PICHINCHA

QUITO

BELISARIO QUEVEDO

LAS CASAS - LA C

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 8000

58094420

12/07/2018 10:41:23

34348 02134

13-7-2018

NOTARIA RIGES MA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705850640

Nombres del ciudadano: ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ORDÓÑEZ ERNESTO

Nombres de la madre: BACA GLORIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Maria B. Ordóñez



N° de certificado: 184-137-58025

184-137-58025

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

171350945-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLAMAR ORDONEZ  
ANDREA GABRIELA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
BENICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1966-09-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
DIEGO FERNANDO  
PONCE MISLE



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLAMAR PEDRO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ORDONEZ MONICA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-14

E333311222



0087345

*Ponce*  
DIRECTOR GENERAL

*Andrea Villamar de Ponce*  
PENA DE EJECUCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VITACIÓN - DUPLICADO  
EXENCION O PAGO DE MULTA

WILLIAM F. PONCE ORDONEZ ANDREA GABRIELA  
NACIDA EN QUITO  
EN DESEMPEÑO DE  
LUGAR DE CIUDADANO EN USO DE  
DESEMPEÑO DE CIUDADANO DE PUNTA  
5807522

34315 02134

13-3-2018

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número Único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDOÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

Nombres de la madre: ORDOÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Andrea Villamar de Ponce



N° de certificado: 186-137-58048

186-137-58048

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Ing. Jorge Troya Fuentes

*[Signature]*

Documento firmado electrónicamente



DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta

**PRIMERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
GENERAL OTORGADA POR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y  
MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA A FAVOR DE ANDREA  
GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ. - Debidamente sellada y firmada en  
Quito, a trece (13) de julio del año dos mil dieciocho. -

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que el presente documento(s) es  
FIEL COPIA de la copia certificada que en DOCE (12) fojas(s)  
útiles fueron presentados ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018



  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero  
Luis Enrique Coloma Escobar  
Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el señor Notario Séptimo del Cantón Quito, Dr. Jorge Washington Lara, el día 15 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el día 14 de agosto del mismo año, bajo el número 1006, Tomo 116. Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública autorizada por el señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 2 de abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de mayo de ese mismo año, bajo el número 1227, Tomo 135. Por fusión, se reformaron los Estatutos el 27 de enero del 2005, ante el notario Décimo Séptimo, Dr. Remigio Poveda, e inscrita el 7 de marzo del 2005. Mediante escritura pública celebrada el 14 de abril del año 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, se solemnizó la próroga de plazo y reforma del estatuto social de la compañía, cuya escritura fue debidamente registrada, el 19 de septiembre del año 2011, ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. Los estatutos fueron reformados mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui, el 10 de junio del 2014, e inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el 18 de diciembre del 2014.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente.

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz  
Secretaría AD-HOC  
C.C. 1719466938

**NOTA DE ACEPTACIÓN:** Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar  
C.C. 170527826-3



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI  
Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED, designado para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.217

Viernes, 17 de marzo del 2017



Elaborado por: VM

Autorizado por: RM

Notaria Septuagesima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
así como igual(es) a el(lus) documento(s) que en UNA hoja(s)  
útiles fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM: 1

02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790710319001

RAZON SOCIAL: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

NOMBRE COMERCIAL: FYBECA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

CONTADOR: NARANJO QUIMBIULCO BORIS JOSE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/1985

FEC. INSCRIPCION: 10/09/1985

FEC. CONSTITUCION: 14/08/1985

FECHA DE ACTUALIZACION: 19/10/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS  
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro: CINCO Y MEDIO Referencia  
ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Teléfono Trabajo: 023829800 Email: ajalvarezzi@corporaciongpf.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

\* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES

\* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

\* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\* DECLARACION MENSUAL DE IVA

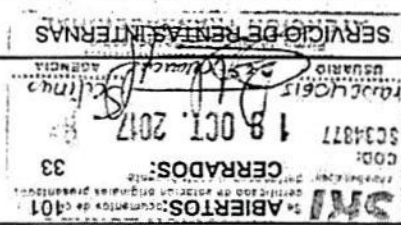
\* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 134

JURISDICCION: 1 ZONA 91 PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
Usuario: RASS040615  
Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/10/2017 15:22:49



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790710319001

RAZON SOCIAL: FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/08/1985

NOMBRE COMERCIAL: FYBECA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR EN GENERAL.  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE PERFUMERIA.  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.  
VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.  
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N  
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Edificio: FARCOMED Oficina: PB Kilómetro:  
CINCO Y MEDIO Telefono Trabajo: 023829800 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/10/1985

NOMBRE COMERCIAL: FYBECA EL BATAN

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES Y DE ASEO.  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR EN GENERAL.  
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES.  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAHUITO Barrio: BATAN Calle: AV. SEIS DE DICIEMBRE Número: 4102  
Intersección: IRLANDA Referencia: FRENTE A LA PARADA DE LA ECOVIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 023829856 Telefono  
Trabajo: 023829857

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la Integridad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(las) documento(s) que en UNA foja(s)  
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a 02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RASS040615

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 19/10/2017 15:22:49



Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ingeniero

Luis Enrique Coloma Escobar

Presente. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PROVEFARMA S.A., en sesión llevada a cabo el día 4 de enero de 2017, tuvo el acierto de renovar a Usted, en las funciones de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento.

De conformidad con los Estatutos Sociales, le corresponde cumplir las funciones especificadas en el artículo décimo octavo, así como en la Ley de Compañías y sus Reglamentos.

La Compañía se constituyó, mediante escritura pública autORIZADA por el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Dr. Marco Antonio Vela, el día 12 de marzo de 1990, y fue inscrita en el Registro Mercantil, de este mismo Cantón, el día 7 de mayo del mismo año. Con fecha 01 de abril del 2004, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, se realizó la escritura de Reforma Integral de Estatutos que fue inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de mayo del 2004. Con fecha 27 de noviembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, se realizó la escritura de cambio de domicilio y reforma de estatutos, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 13 de marzo de 2008. Reformó sus estatutos de conformidad con la escritura celebrada el 10 de junio del 2014, ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, Dr. Jacqueline Vásquez, documento inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con fecha 21 de julio del año 2014. Con fecha 19 de junio del 2015, ante la Notaría Segunda del Cantón Rumiñahui, Dra. María Elena Sánchez, se realizó la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 05 de agosto del 2015.

Se servirá disponer la inscripción de este nombramiento previa la aceptación del cargo.

Atentamente,

Abg. Andrea Elizabeth García Díaz

Secretaría AD-HOC

C.C. 171946693-8

**NOTA DE ACEPTACIÓN:** Dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía PROVEFARMA S.A., en los términos que constan de la nota de nombramiento que antecede.

Quito D.M., 6 de enero de 2017

Ing. Luis Enrique Coloma Escobar

C.C. 170527826-3



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrito el nombramiento PRESIDENTE EJECUTIVO de la COMPAÑIA PROVEFARMA S.A., designado para un periodo estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de cuatro de enero del dos mil diez y siete, a favor del señor COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE, portador de la cédula de ciudadanía No. 1705278263, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.219

Viernes, 17 de marzo del 2017



Elaborado por: VM

Autorizado por: RM

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es (son) igual(es) a el(los) documento(s) que en UNA hoja(s)  
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM, a

02 AÑO 2018



Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791050665001  
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.  
NOMBRE COMERCIAL:  
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
REPRESENTANTE LEGAL: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE  
CONTADOR: ZAVALA TOLEDO KARINA JENNIFER  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/05/1990  
FEC. INSCRIPCION: 07/08/1990  
FEC. CONSTITUCION: 07/05/1990  
FECHA DE ACTUALIZACION: 12/01/2017

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS  
Número: S/N Intersección: SECUNDARIA Oficina: PB kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: FRENTE A LA HACIENDA EL  
CORTIJO Teléfono Trabajo: 0223337732 Teléfono Trabajo: 0223335687 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com  
DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
Usuario: ACQUINGA Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**SRI**  
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791050665001  
RAZON SOCIAL: PROVEFARMA S.A.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 07/05/1990  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.  
VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS EN GENERAL.  
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.  
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.  
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: S/N  
Intersección: SECUNDARIA Referencia: FRENTE A LA HACIENDA EL CORTIJO Oficina: PB Kilómetro: 5 1/2 Telefono Trabajo:  
022337732 Telefono Trabajo: 022335687 Email: ajalvarez@corporaciongpf.com

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la Integridad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(lus) documento(s) que en UNA foja(s)  
útiles fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

02 AGO. 2018



Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71

|                                                                                                                                               |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>SRI</b>                                                                                                                                    | <b>DIRECCIÓN ZONAL 9</b> |
| Se verifica que los documentos se cedula y<br>certificado de votación originales presentados<br>se han verificado pertenecen al contribuyente |                          |
| CCD:                                                                                                                                          | 12 ENE 2017              |
| 5034933                                                                                                                                       |                          |
| ACQUINGA                                                                                                                                      | PAEZ                     |
| USUARIO                                                                                                                                       | AGENCIA                  |
| Firma del Servidor Responsable                                                                                                                |                          |
| ATENCIÓN TRANSACCIONAL                                                                                                                        |                          |

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se  
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ACQUINGA

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 12/01/2017 15:42:39

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

Nombres de la madre: ORDONEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171350945-1

APellidos y Nombres: VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
BETA CAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-09-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
DIEGO FERNANDO PONCE MISLE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E333311222

APellidos y Nombres del Padre: VILLAMAR PEDRO  
APellidos y Nombres de la Madre: ORDÓÑEZ MONICA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2011-03-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-14

00057815

*Diego Ponce Misle*  
DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,  
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018  
171350945-1 019 / 0102

VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA  
PICHINCHA QUITO  
LA CONCEPCIÓN AEROPUERTO  
Multa 38.60 CostRep: 0 Tot USD: 38.60  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0066  
5801522 11/07/2018 11:34:23

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en una foja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a 02 AGO. 2018.



*Maria Elena Altamirano*  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705278263

Nombres del ciudadano: COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALEOTTI FLORI M MARIA J

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: COLOMA JUAN ENRIQUE

Nombres de la madre: ESCOBAR MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
N. 170527826-3

**APellidos y Nombres:** COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE  
**Lugar de Nacimiento:** PICHINCHA  
**Quito**  
**Santa Prisca**  
**Fecha de Nacimiento:** 1969-05-12  
**Nacionalidad:** ECUATORIANA  
**Sexo:** M  
**Estado Civil:** CASADO  
**Maria J. Galeotti Flori M.**



**INSTRUCCIÓN:** SUPERIOR  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** MASTER

**APellidos y Nombres del Padre:** COLOMA JUAN ENRIQUE  
**APellidos y Nombres de la Madre:** ESCOBAR MARIA ISABEL  
**Lugar y Fecha de Expedición:** RUMINAHUI  
2016-05-09  
**Fecha de Expiración:** 2026-05-09

**V1338V3222**

**DIRECCIÓN GENERAL:** [Firma]  
**FIRMA DEL CEDULADO:** [Firma]



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**007** JUNTA No.  
**007 - 258** NÚMERO  
**1705278263** CEDULA

**COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA** PROVINCIA  
**QUITO** CANTÓN  
**ÑAQUITO** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:**  
**ZONA: 4**



**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**PRESIDENTE DE LA JRV** [Firma]

**IMP 10M MJ**

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en UNA foja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

02 AGO. 2018



**Dra. María Elena Altamirano**  
NOTARIA 71



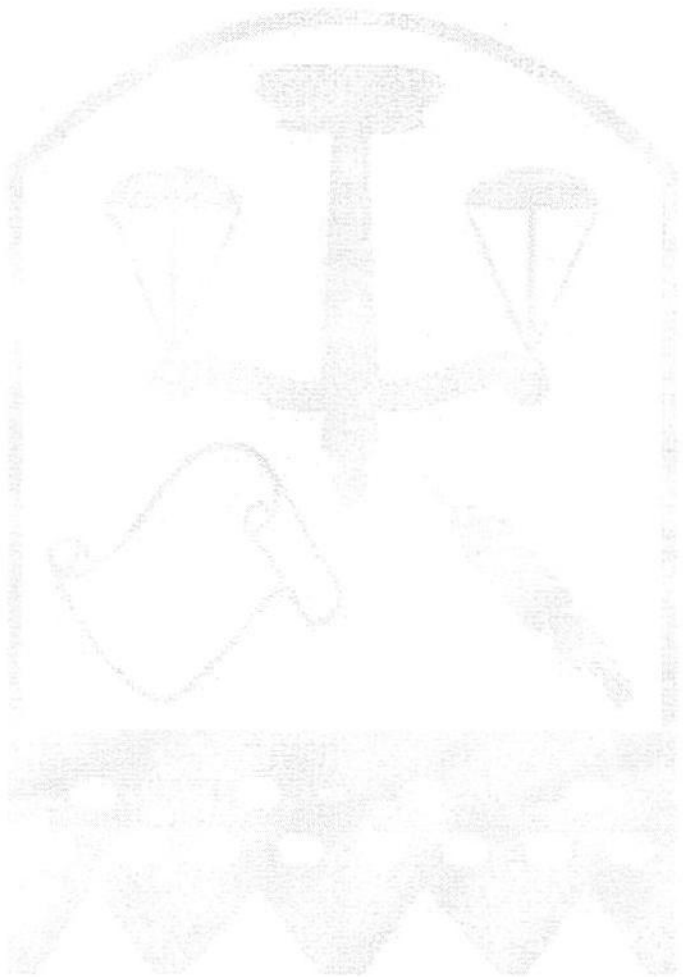


Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, otorgada por el señor PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS,** legalmente representado por la señora Andrea Gabriela Villamar Ordóñez, en su calidad de Apoderada General a favor de las compañías **FARMACIAS Y COMISARIATOS DE MEDICINAS S.A. FARCOMED Y PROVEFARMA S.A.,** debidamente representadas por su Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal, el Ingeniero Luis Enrique Coloma Escobar, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

*Maria Elena Altamirano*

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SANTA PRISCA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-12**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
MARIA J  
GALEOTTI FLORI M

Nº **170527826-3**

ICN 16 02 436 29

**INSTRUCCION**  
**SUPERIOR**

**PROFESION / OCUPACION**  
**MASTER**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**COLOMA JUAN ENRIQUE**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**ESCOBAR MARIA ISABEL**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION**  
**RUMINAHUI**  
**2016-05-09**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2026-05-09**

**V1333V3222**

**000506184**

**DIRECTOR GENERAL**

**FINA DEL CEDULADO**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**4 DE FEBRERO 2018**

**007**  
JUNTA No

**007 - 258**  
NUMERO

**1705278263**  
CEDULA

**COLOMA ESCOBAR LUIS ENRIQUE**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PICHINCHA**  
PROVINCIA

**QUITO**  
CANTON

**INAQUITO**  
PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCION**

**ZONA: 4**

**CNE**  
COMISION NACIONAL ELECTORAL

**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O)**

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

**EL PRESIDENTE DE LA JRV**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 170383865-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
VILLAMAR UTRERAS  
PEDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
MONICA MAGDALENA  
ORDÓÑEZ BACA

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VILLAMAR GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
UTRERAS INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-05-17

00108490



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

**PICHINCHA**

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 02-02-2018

No: 0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

*Pedro José Villamar Utreras*

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

17 0383865-4

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

*[Signature]*  
f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**171350945-1**



APELLIDOS Y NOMBRES  
 VILLAMAR ORDÓNEZ  
 ANDREA GABRIELA  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 BENÍGUAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Casada  
 DIEGO FERNANDO  
 PONCE MISLE




INSTRUCCIÓN  
 SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ESTUDIANTE

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VILLAMAR PEDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ORDÓNEZ MONICA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-03-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-03-14




 Director General

Lorena Villamar de Ponce

000273845


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO.  
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referendum 2012  
 171350945-1 019-0102

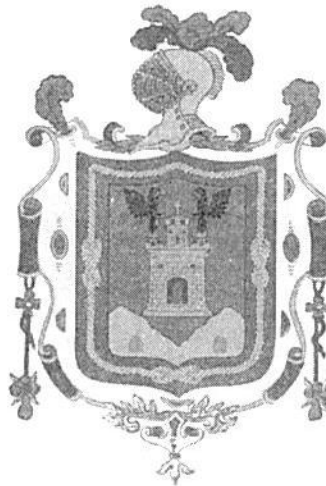
VILLAMAR ORDÓNEZ ANDREA GABRIELA  
 PICHINCHA QUITO  
 LA CONCEPCION AEROPUERTO  
 Milla 1.800 Costo: 0 Tar USD 39.00  
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 0018  
**5807522** 11072018113433





# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: **PC PRIMERA**  
De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

Otorgado Por: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA  
MAGDALENA ORDOÑEZ BACA**

A Favor De: **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**

El: **13 DE JULIO DEL 2018**

Parroquia:

Cuántia: **INDETERMINADA**

**QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018**



Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: [notaria@notariaquito.com](mailto:notaria@notariaquito.com)

QUITO, 13 DE JULIO DEL 2018

INDETERMINADA

13 DE JULIO DEL 2018

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ  
MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA  
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y MÓNICA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

PRIMERA  
PC



Factura: 002-001-000034345



20181701032P02154

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|                                     |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                       | 20181701032P02154                |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL       |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)    |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                             | VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1703838654         | ECUATORIANA  | MANDANTE       |                           |
| Natural                             | ORDONEZ BACA MONICA MAGDALENA    | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1705850640         | ECUATORIANA  | MANDANTE       |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social             | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa    |
| Natural                             | VILLAMAR ORDONEZ ANDREA GABRIELA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1713509451         | ECUATORIANA  | MANDATARIO (A) |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                           |                                  | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                |                           |
| PICHINCHA                           |                                  | QUITO                    |                        | INAKUITO           |              |                |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
| <b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b> |                                  |                          |                        |                    |              |                |                           |
|                                     |                                  | INDETERMINADA            |                        |                    |              |                |                           |

|                                                                |                                            |
|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| <b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b> |                                            |
| ESCRITURA N°:                                                  | 20181701032P02154                          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                         | 13 DE JULIO DEL 2018, (14:24)              |
| OTORGA:                                                        | NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO |
| OBSERVACIÓN:                                                   |                                            |

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY  
VIERNES TRECE (13) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), ANTE  
M<sup>TE</sup> DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA  
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS  
PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO  
TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), LA SEÑORA  
MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA, PORTADORA DE LA CEDULA DE  
CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO CINCO CERO SEIS

PC.-

DI: 02 COPIAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

A FAVOR DE:

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

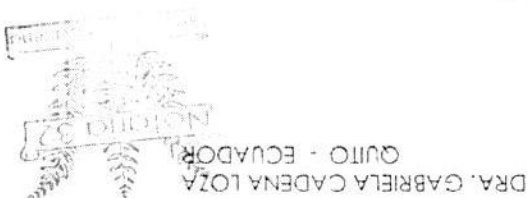
PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS, Y,

OTORGADA POR:

PODER GENERAL

ESCRITURA PÚBLICA DE

2018-17-01-032-P02154



CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO (# 124), URB RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM; Y LA SEÑORA **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE PROFESIÓN INGENIERO CIVIL, QUEHACERES DOMÉSTICOS Y ESTUDIANTE, RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITAN SEAN AGREGADAS; Y, ME AUTORIZAN EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDOS QUE FUERON LOS





COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS SIRVASE INCLUIR UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER GENERAL OTORGADO POR LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - COMPARECEN A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA LOS SEÑORES PEDRO JOSE VILLAMAR UTRERAS Y MONICA MAGDALENA ORDONEZ BACA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DE SU SOCIEDAD CONYUGAL, QUIENES PARA EL EFECTO DEL PRESENTE ACTO, SE LES DENOMINARA LOS MANDANTES. COMPARECE TAMBIEN, LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN SE LE DENOMINARA LA APODERADA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - LOS MANDANTES OTORGAN PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDONEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO



(1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCION: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA APODERADA PARA QUE LOS REPRESENTA EN TODOS LOS ASUNTOS, NEGOCIOS, ACTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE TENGAN PENDIENTES O LES OCURRA EN LO SUCESIVO, DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA QUE SEAN Y EN LOS QUE TENGAN INTERÉS, REPRESENTACIÓN, PARTE O DOMINIO, ANTE TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASOCIACIONES, COMUNIDADES, ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE TODA ÍNDOLE. LOS MANDANTES AUTORIZAN A LA APODERADA A REALIZAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LOS SIGUIENTES ACTOS: **DOS PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA APODERADA, TENDRÁ LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL DE TODOS LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTUACIONES Y GESTIONES, EFECTUAR DECLARACIONES, PRESENTAR DOCUMENTOS Y TODO OTRO ANTECEDENTE QUE PROCEDIERE, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES RAÍCES O MUEBLES EN CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO, COBRAR Y PERCIBIR LAS RENTAS, ENTREGAR EL BIEN ARRENDADO, MODIFICAR DICHOS CONTRATOS O PONERLE TÉRMINO POR DESAHUCIO, RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O CUALQUIERA OTRA CAUSA Y, EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TIENDAN A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE TODOS SUS BIENES. PARA ESTOS EFECTOS PODRÁ LA APODERADA, A NOMBRE DE LOS MANDANTES,



SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LOS CUALES TAMBIEN ESTARA FACULTADA A RECONOCER SU FIRMA ANTE CUALQUIER NOTARIO. **DOS** PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICION: ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE DISPONER DE TODOS SUS BIENES Y DERECHOS, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MAS CONVENIENTES, CEDER, DISPONER O ENAJENAR, LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN, CELEBRAR Y SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO O DOCUMENTO TENDIENTE A PERFECCIONAR LA CESION, DISPOSICION O ENAJENACION DE LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN AL MANDANTE, TALES COMO ACCIONES, PARTICIPACIONES, CÉDULAS, BONOS, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, PRESENTAR, INSCRIBIR, REGISTRAR O SOLICITAR CUALQUIER DOCUMENTO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA. PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA, DE COMPRAVENTA, DE DONACION, DE CESION DE DERECHOS, PODRA ACEPTAR DONACIONES, PODRA ACEPTAR CESIONES DE DERECHOS, DE SERVICIOS MATERIALES E INMATERIALES, MUTUOS O PRESTAMOS, CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES O DE CUALQUIER OTRA CLASE, CONSTITUIR ASOCIACIONES O MODIFICAR, PRORROGAR O TERMINARLAS Y DISOLVERLAS ANTICIPADAMENTE, AUN LAS CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO. PODRA OTORGAR MANDATOS ESPECIALES Y DELEGAR FACULTADES DE ADMINISTRACION OTORGADAS, EXPLICITAMENTE DETERMINADAS, REVOCAR MANDATOS Y



DELEGACIONES Y REASUMIRLOS EN LOS CASOS QUE ESTIMARE CONVENIENTE, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ACTIVAS Y PASIVAS, CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECAS Y ANTICRESIS CUALESQUIERA OTRAS CAUCIONES CON O SIN CLÁUSULA DE GARANTÍA GENERAL, PARA CAUCIONAR OBLIGACIONES SOCIALES O PERSONALES DE LOS MANDANTES Y ALZARLAS Y CANCELARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y TERMINARLOS, DE SEGURO, CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITO, COMODATO, TRANSACCIÓN Y, EN GENERAL, EJECUTAR Y CELEBRAR TODO ACTO, CONTRATO O CONVENCIÓN, NOMINADO O INNOMINADO, POR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON FACULTADES PARA CONVENIR TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS Y PARA EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES Y DERECHOS QUE DE ELLOS EMANEN. PODRÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS), EN EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS) REFERENTE A LEVANTAMIENTOS DE HIPOTECAS, TRÁMITES DE CRÉDITOS, Y CUALQUIER OTRA GESTIÓN QUE REQUIERAN LOS MANDANTES, EN EL IESS, BIESS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA PÚBLICA O PRIVADA. PODRÁ REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES NECESARIOS EN RELACIÓN A LOS BIENES DE LOS MANDANTES SEA POR COMPRAVENTA, DONACIONES, CESIÓN DE DERECHOS, EN GENERAL TRANSFERENCIAS DE DOMINIO, PARA LO CUAL ESTÁ AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, FORMULARIOS, SOLICITUDES, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A ESTA TRAMITACIÓN, SOLICITAR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES, Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE LEGAL MUNICIPAL QUE SE REQUIERA. PODRÁ COBRAR Y PERCIBIR TODAS LAS SUMAS DE DINERO, COMO CHEQUES, LETRAS DE





CAMBIO U OTROS VALORES QUE SE LE DEBA O ADEUDARE, SEA POR  
SUELDOS, REAJUSTES, DIFERENCIAS, BONIFICACIONES, PARTICIPACIONES,  
JUBILACIONES, MONTEPIOS, RENTAS, DIVIDENDOS, LIQUIDACIONES  
LABORALES, REMUNERACIONES Y CRÉDITOS QUE POR CUALQUIER  
MOTIVO O TÍTULO LES CORRESPONDIEREN O TUVIEREN DERECHO, DE  
EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y TODO OTRO ORGANISMO O  
ENTIDAD. **DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:**  
PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y  
DE AHORRO, CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTAS CORRIENTES; ABRIRLAS  
Y CERRARLAS, PUDIENDO EN ELAS GIRAR, SOBREGIRAR, DEPOSITAR  
CHEQUES, DINERO EFECTIVO O VALORES, COBRAR Y PERCIBIR DINERO,  
ENDOSAR EN COBRANZA, EN PROPIEDAD O GARANTÍA O EN  
CUALQUIERA DE SUS FORMAS, PROTESTAR CHEQUES, REVALIDAR,  
REACEPTAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES Y PAGARÉS Y CUALQUIER  
OTRO DOCUMENTO MERCANTIL, DE PAGO O DE TIPO BANCARIO,  
NORMATIVO, A LA ORDEN DE LOS PORTADORES, USAR CAJAS DE  
SEGURIDAD, RETIRAR VALORES EN CUSTODIA O GARANTÍA, SOLICITAR  
TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO A NOMBRE DE LOS MANDANTES DE LAS  
CUENTAS BANCARIAS QUE ESTOS TENGAN O PUДИEREN LLEGAR A TENER,  
EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA DEL PAÍS, SEA BANCO O  
COOPERATIVA; REALIZAR TODOS LOS ACTOS TRANSACCIONALES  
POSIBLES CORRESPONDIENTES AL MANEJO DE SUS CUENTAS; REALIZAR  
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA, SOLICITAR SALDOS; SUSCRIBIR,  
DESCONTAR, ACEPTAR, REACEPTAR, AVALAR Y PROTESTAR PAGARÉS,  
LETRAS DE CAMBIO Y DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL; Y EN  
GENERAL, REALIZAR TODA ACTUACIÓN RESPECTO DE CHEQUES COMO  
IGUALMENTE DE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, TARJETAS DE DÉBITO O  
CRÉDITO Y DEMÁS DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES; SOLICITAR

PRÉSTAMOS; RENEGOCIAR DEUDAS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS, TOMAR, CANCELAR, RETIRAR, Y ENDOSAR DEPOSITOS A PLAZO, A LA VISTA O CONDICIONALES; SOLICITAR LA EMISIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA O CREDITICIA, SEA PÚBLICA O PRIVADA, ACTUALIZAR ESTAS TARJETAS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO NECESARIO PARA EL MANEJO DE DICHAS TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO. EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ENCARGO, LA APODERADA SE ENTENDERÁ INVESTITA DE TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA REALIZAR TODO TRÁMITE O CONVENIR TODO ACUERDO O NEGOCIO, DE CUALQUIER NATURALEZA ESPECIFICADA O NO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, Y AUNQUE SE REQUIERA MENCIÓN ESPECIAL, PUDIENDO AL RESPECTO, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O REGISTROS QUE FUEREN PROCEDENTES. **DOS PUNTO CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** PODRÁ INICIAR Y ENTABLAR ACCIONES Y DEMANDAS CIVILES O ADMINISTRATIVAS ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, ESPECIALES Y ARBITRALES Y CONTESTAR Y DEFENDERLOS DE LAS QUE SE ENTABLAREN EN SU CONTRA, ENTENDIÉNDOSE INVESTITO Y PUDIENDO CONFERIR A LOS ABOGADOS Y PROCURADORES QUE LA PATROCINEN Y REPRESENTEN, LAS FACULTADES DE DESISTIRSE EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DEDUCIDA, ACEPTAR LA DEMANDA CONTRARIA CON O SIN PREVIO EMPLAZAMIENTO PERSONAL DE LOS MANDANTES; ABSOLVER POSICIONES, RENUNCIAR LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, OTORGAR A LOS ÁRBITROS FACULTADES DE ARBITRADORES, APROBAR CONVENIOS. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE MANDATO, LA APODERADA, PODRÁ PRESENTARSE EN TODOS LOS JUICIOS O GESTIONES JUDICIALES EN QUE TENGAN INTERÉS LOS MANDANTES O LOS TUVIEREN EN LO SUCESIVO, ANTE EL TRIBUNAL DEL ORDEN JUDICIAL, DE COMPROMISO O ADMINISTRATIVO, Y EN JUICIO DE





CUALQUIER NATURALEZA, SEA QUE INTERVENGA COMO MANDANTES O DEMANDADOS, QUERELLADOS, TERCERISTAS COADYUVANTES, O A CUALQUIER TÍTULO, PODRÁ PEDIR HERENCIAS, SOLICITAR POSESIONES EFECTIVAS, ACEPTAR O RECHAZAR HERENCIAS CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, FORMAR INVENTARIOS SOLEMNES Y PROTOCOLIZADOS, CALCULAR Y PAGAR LOS IMPUESTOS, PEDIR APERTURAS Y PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTOS, EJERCER LA ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA, CONCURRIR A LOS COMPARENDOS, YA SEA QUE LA PARTICIÓN SE EFECTÚE POR JUICIO DE COMPROMISO O POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO, NOMBRAR PERITOS TASADORES, ADMINISTRADORES PRO INDIVISO Y CUALQUIERA PERSONA PARA LOS CARGOS Y CON LAS FACULTADES QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE. LA APODERADA ESTÁ FACULTADA A REPRESENTAR A LOS MANDANTES EN CUALQUIER PROCESO SUCESORIO EN EL QUE SEA NECESARIA SU INTERVENCIÓN, INCLUYENDO CUALQUIER GESTIÓN ANTE EL ST. GEORGE BANK EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, O ANTE CUALQUIER OTRA ENTIDAD BANCARIA DE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, EN DONDE ESTEN INMISCUIDOS FONDOS PRODUCTO DE CUALQUIER SUCESIÓN. LA APODERADA ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DE LOS MANDANTES, PUEDA EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO CUARENTA Y TRES DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ESTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EN LA CAPACIDAD DE ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR, DESISTIR DE LA ACCIÓN O DEL RECURSO, APROBAR CONVENIOS, ABSOLVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESIÓN DE ELLA. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS ESPECIALES: A)** PODRÁ LA APODERADA COMPARECER ANTE LAS



INSTITUCIONES DE TRÁNSITO PERTINENTES Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR VEHICULOS A NOMBRE DE LOS MANDANTES Y REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE CON REFERENCIA A LOS VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, PUDIENDO INCLUSO COMPRAR Y VENDER VEHÍCULOS DE LOS MANDANTES, SUSCRIBIENDO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, RECONOCIENDO FIRMAS ANTE CUALQUIER NOTARIO, Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERAN ANTE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE SE REQUIERA; **B)** PODRÁ LA APODERADA REPRESENTAR A LOS MANDANTES ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, QUEDANDO FACULTADA PARA ACTUALIZAR, SOLICITAR Y TRAMITAR, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DE LOS MANDANTES Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE TUVIERAN ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO DE DIFERENTES IMPUESTOS, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, DE DICHA INSTITUCIÓN, QUEDANDO FACULTADA INCLUSO A SOLICITAR CLAVES DE SISTEMA ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DEL ECUADOR; **C)** PODRÁ LA APODERADA REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES MUNICIPALES, ANTE CUALQUIER MUNICIPIO, REFERENTE A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES, SEA POR COMPRA Y VENTA, POR RECLAMOS ADMINISTRATIVOS O POR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REFIERA A LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS MANDANTES; Y, EN GENERAL PODRÁ LA APODERADA, REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE QUE REQUIERA DE SU PRESENCIA ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, SEA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS O QUIEN HICIERE SUS VECES; **D)** PODRÁ LA APODERADA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE COMPRAVENTA



DE ACCIONES O DE PARTICIPACIONES, DE FIDEICOMISO, DE ESCROW, DE DEPÓSITO, DE CONFIDENCIALIDAD O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO PARA DISPONER DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS MANDANTES, TANTO MUEBLES COMO INMUEBLES, DE VALORES FIDUCIARIOS DE TODA CLASE, DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS FIDUCIARIOS, ETCÉTERA, PUDIENDO VENDERLOS, GRAVARLOS, ENAJENARLOS, CEDERLOS, APORTARLOS A COMPAÑÍAS O FIDEICOMISOS, O DE CUALQUIER OTRO MODO DISPONERLOS, POR EL PRECIO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIMARE MÁS CONVENIENTES. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS PREVIAMENTE SON MERAMENTE EXPLICATIVAS Y NO LIMITATIVAS A OTRAS FACULTADES IMPLÍCITAS; POR LO TANTO, QUIENES SUSCRIBEN Y OTORGA NESTE PODER, DE MANERA EXPRESA FACULTAN A LA APODERADA PARA EJERCER INDIVIDUALMENTE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS DERECHOS DE ACUERDO CON LAS LEYES VIGENTES Y A LA LEGISLACIÓN QUE SE PROMULGUE CON POSTERIORIDAD, QUE SEAN CONSECUENCIA DEL OBJETO DEL PRESENTE PODER Y EN RAZÓN DE LO AQUÍ EXPRESADO. EN SUMA, PARA EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO Y EFICAZ DE ESTE MANDATO GENERAL, LA APODERADA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN TOTAL Y ABSOLUTA DE LOS MANDANTES, CON PLENITUD DE ATRIBUCIONES, ES DECIR SIN QUE LAS FACULTADES INDICADAS PRECEDENTEMENTE, IMPORTEN NINGUNA RESTRICCIÓN, PUES SU SEÑALIZACIÓN SE HA HECHO A VÍA MERAMENTE EJEMPLAR, DE TAL MANERA QUE ACTUARÁ, PARA TODOS LOS CASOS, EN LA MISMA FORMA QUE SI LO HICIERAN LOS MANDANTES PERSONALMENTE. FINALMENTE, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADA PARA DELEGAR TODO O PARTE DE ESTE MANDATO Y REASUMIRLO LAS VECES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONVENIENTE. EL PRESENTE MANDATO REGIRÁ PLENAMENTE MIENTRAS NO CONSTE SU REVOCACIÓN



AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - LA APODERADA, SEÑORA ANDREA GABRIELA VILLAMAR UTRERAS, DECLARA A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE ACEPTA EL PODER ESPECIAL OTORGADO A SU FAVOR. **CUARTA: DECLARACIÓN DE DATOS.**- LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SUS DATOS DE CONTACTO SON LOS SIGUIENTES: **PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS** PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO TRES OCHO TRES OCHO SEIS CINCO CUATRO (1703838654), Y LA SEÑORA **MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA**, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NUMERO UNO SIETE CERO CINCO OCHO CINCO CERO SEIS CUATRO CERO (1705850640), CASADOS ENTRE SÍ, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO EN CALLE LOS URALES # 124, URB. RANCHO SAN FRANCISCO; TELÉFONO: DOS OCHO OCHO NUEVE TRES CERO OCHO (2889308); CORREO ELECTRÓNICO: PJVILLAMAR@GMAIL.COM. LA COMPARECIENTE, **ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ**, DECLARA QUE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO TRES CINCO CERO NUEVE CUATRO CINCO UNO (1713509451), POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON: DIRECCIÓN: URB. EL CONDADO CALLE B Y CALLE H ESQUINA O E CINCO GUION CIENTO TREINTA Y TRES (O E5-133); TELÉFONO: CERO NUEVE OCHO OCHO UNO CUATRO OCHO CUATRO UNO NUEVE (0988148419); CORREO ELECTRÓNICO: GABYVILLAMAR@GMAIL.COM. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA





UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO GINO WICH JIJON, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DE MATRÍCULA DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE GUIÓN NUEVE CINCO NUEVE. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY; Y, LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE. -

PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS

C.C. 170383865-4

C.V. 0042249

Mónica Ordóñez B.

MÓNICA MAGDALENA ORDÓÑEZ BACA

C.C. 1705850640

C.V. 005-0299

ANDREA GABRIELA VILLAMAR ORDÓÑEZ

C.C. 171350945-1

C.V.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORES

## CIUDADANÍA

70383865-4



VILLAMAR UTRERAS  
PEDRO JOSE

PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1952-07-09

EQUATORIANA

89

... (CAGADG)

ORDONEZ BACA  
MONICA MAGDALENA



**INSTALLATION  
SUPERIOR**

ING CIVIL

$$\Delta \Gamma_{\text{eff}}(B_c \rightarrow \gamma) = \Gamma(B_c \rightarrow \gamma) - \Gamma(B_c \rightarrow \gamma)_{\text{tree}} = 0$$

VILLAMAR GALO

2007年12月15日 星期日

UTRERAS INES

J. Polym. Sci.: Part A: Polym. Chem.: Vol. 36

GUAYAQUIL

2012-03-08

FeCMA De. Exo<sup>2</sup>  
2024.03.00

2024-03-08  
CORP REG CIVIL DE GUAYAMA

17. ✓  
 18. ✓  
 19. ✓  
 20. ✓  
 21. ✓  
 22. ✓  
 23. ✓  
 24. ✓  
 25. ✓  
 26. ✓  
 27. ✓  
 28. ✓  
 29. ✓  
 30. ✓  
 31. ✓  
 32. ✓  
 33. ✓  
 34. ✓  
 35. ✓  
 36. ✓  
 37. ✓  
 38. ✓  
 39. ✓  
 40. ✓  
 41. ✓  
 42. ✓  
 43. ✓  
 44. ✓  
 45. ✓  
 46. ✓  
 47. ✓  
 48. ✓  
 49. ✓  
 50. ✓  
 51. ✓  
 52. ✓  
 53. ✓  
 54. ✓  
 55. ✓  
 56. ✓  
 57. ✓  
 58. ✓  
 59. ✓  
 60. ✓  
 61. ✓  
 62. ✓  
 63. ✓  
 64. ✓  
 65. ✓  
 66. ✓  
 67. ✓  
 68. ✓  
 69. ✓  
 70. ✓  
 71. ✓  
 72. ✓  
 73. ✓  
 74. ✓  
 75. ✓  
 76. ✓  
 77. ✓  
 78. ✓  
 79. ✓  
 80. ✓  
 81. ✓  
 82. ✓  
 83. ✓  
 84. ✓  
 85. ✓  
 86. ✓  
 87. ✓  
 88. ✓  
 89. ✓  
 90. ✓  
 91. ✓  
 92. ✓  
 93. ✓  
 94. ✓  
 95. ✓  
 96. ✓  
 97. ✓  
 98. ✓  
 99. ✓  
 100. ✓

  
 FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU1703838654<<<<<<<<<<<<  
590709M240308ECU<<<<<<<<<<<<  
VILLAMAR<UTRERAS<<PEDRO<JOSE<<

REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018**CERTIFICADO PROVISIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

## PICHINCHA

**08 DE FEBRERO DE 2018**

FECHA:

No:

0042249

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

1. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

34315 02154

13-7-2018

13-1-2018

*[Signature]*

NOTARIA TERCERA SEGUNDA  
Calle Cadena Lora



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703838654

Nombres del ciudadano: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

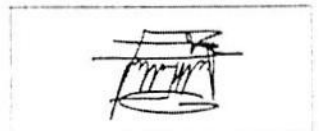
Nombres del padre: VILLAMAR GALO

Nombres de la madre: UTRERAS INES

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 183-137-57998

183-137-57998

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente







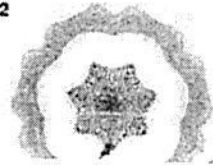
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ORDÓÑEZ BACA**  
**MONICA MAGDALENA**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN BLAS**  
FECHA DE NACIMIENTO **1961-07-22**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**PEDRO JOSE**  
**VILLAMAR UTRERAS**

N. 170585064-0



ISM 16 02 421 39

INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**QUEHACER DOMESTICOS**

V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

**ORDÓÑEZ ERNESTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

**BACA GLORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**QUITO**

**2016-04-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN

**2026-04-18**

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

001070072



## REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Consulta Popular y Referendum 2018

170585064-0 005 - 0299

**ORDÓÑEZ BACA MONICA MAGDALENA**

**PICHINCHA**

**QUITO**

**BELISARIO QUEVEDO**

**LAS CASAS - LA C**

0 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001

**5809420**

12/07/2018 10:41:23

34345 02134

13.7.2018

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Cra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705850640

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ BACA MONICA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 22 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER, DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLAMAR UTRERAS PEDRO JOSE

Fecha de Matrimonio: 4 DE DICIEMBRE DE 1984

Nombres del padre: ORDOÑEZ ERNESTO

Nombres de la madre: BACA GLORIA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



Monica B. Ordoñez



N° de certificado: 184-137-58025

184-137-58025

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 171350945-1

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
VILLAMAR ORDÓÑEZ  
ANDREA GABRIELA

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
PIQUINCHA  
QUITO  
BEVALCAZAR

**FECHA DE NACIMIENTO** 1986-09-13  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** Casada  
DIEGO FERNANDO  
PONCE MISLE





**INSTRUCCIÓN SUPERIOR** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** E333311222

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
VILLAMAR PEDRO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
ORDÓÑEZ MONICA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2011-03-14

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2021-03-14

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRIMA DEL CEDULADO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CERTIFICADO DE VINCULO DE DOMICILIO  
CON EL REGISTRO DE VOTANTES

5807522



30345 02154

13-7-2018

*[Signature]*

NOTARIA TERCERA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713509451

Nombres del ciudadano: VILLAMAR ORDÓÑEZ ANDREA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PONCE MISLE DIEGO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: VILLAMAR PEDRO

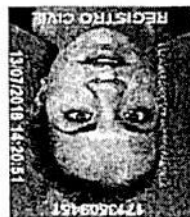
Nombres de la madre: ORDÓÑEZ MONICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2018

Emissor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

Andrea Villamar de Ponce



N° de certificado: 186-137-58048

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta  
**PRIMERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
GENERAL OTORGADA POR PEDRO JOSÉ VILLAMAR UTRERAS Y  
MÓNICA MAGDALENA ORDOÑEZ BACA A FAVOR DE ANDREA  
GABRIELA VILLAMAR ORDOÑEZ. - Debidamente sellada y firmada en  
Quito, a trece (13) de julio del año dos mil dieciocho. -

  
NOTARIA TERCERA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



Es compulsada la copia certificada que  
en DOCE foja(s) me fue presentada.-  
Quito, a 03 AGO. 2018

  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

... ..  
... ..  
... ..

... ..  
... ..  
... ..

PAGINA  
BLANCA